

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2020

En Burgos, en el Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos, del día 10 de julio de 2020, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

La presente sesión se lleva a cabo mediante el sistema electrónico de videoconferencia, en aplicación de lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que modifica el art. 46 introduciendo un tercer apartado, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la motivación a que hace referencia el Decreto nº 4211 de la Presidencia, de fecha 9 de julio de 2020.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

D. Ángel Guerra García

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D^a. Inmaculada Sierra Vecilla

D. Arturo Pascual Madina

D. Víctor Eduardo Munguía García

D^a. Laura Puente Franco

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asisten igualmente a la sesión los Diputados/as Provinciales D^a Raquel Contreras López y D. Borja Suárez Pedrosa.

El Sr. Diputado D. Ángel Guerra García, se incorpora a la sesión en el momento que oportunamente se indica en el acta.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2020.

En votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 18 de junio de 2020, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ACCIÓN SOCIAL

2.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA ASOCIACIÓN PARKINSON BURGOS, PARA EL PROYECTO "PÁRKINSON RURAL – BURGOS".

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 24 de junio de 2020, y a la vista del Convenio de colaboración suscrito con fecha 26 de diciembre de 2018 con la Asociación Parkinson Burgos para el desarrollo del Proyecto "Parkinson Rural- Burgos".

Según dispone la cláusula séptima de dicho Convenio, su duración inicial es de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, pudiéndose prorrogar por períodos anuales de mutuo acuerdo, previa petición de la Asociación Parkinson Burgos, sin que la duración total del Convenio pueda exceder de cuatro años.

Con fecha 2 de enero del actual, tuvo entrada en el Registro General de esta Entidad escrito solicitando la prórroga del Convenio de colaboración suscrito para el ejercicio 2020, presentando al efecto los programas a financiar y los importes para el próximo ejercicio que presupuestan una cantidad total de 20.000 euros, la misma que el pasado año.

Establece la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración que la cantidad que se establezca para posteriores anualidades de vigencia del presente Convenio, se determinará en la correspondiente Adenda o Anexo económico que será aprobada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, previa propuesta de la Comisión Informativa de Acción Social, quedando supeditada dicha cantidad a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la correspondiente aplicación presupuestaria de los Presupuestos

Generales de la entidad provincial del ejercicio correspondiente a cada anualidad.

De conformidad con las cláusulas primera y segunda del Convenio de colaboración, se han revisado las actuaciones a llevar a cabo, según el Proyecto y presupuesto presentado por la entidad, determinando el importe total a abonar a través del Convenio en el correspondiente Anexo económico, siendo las actuaciones a desarrollar las siguientes:

1.- Programa de atención de personas con enfermedad de Párkinson y otras enfermedades neurodegenerativas a través de un proyecto de apoyo, atención, información y asesoramiento en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

2.- Mantenimiento de las actividades del Centro Multiservicios Parkinson Burgos para la atención en el mismo centro, a personas con enfermedad de Párkinson y otras enfermedades neurodegenerativas que provienen de municipios de menos de 20.000 habitantes de vuestra provincia.

Para instrumentalizar la prórroga para el presente año de dicho Convenio de Colaboración para el desarrollo de las actuaciones y programas que hasta la fecha se han estado llevando a cabo, consta documento contable de Intervención R.C. núm.12020000041937, emitido en fecha 26/05/2020, por importe de 20.000 euros, en la aplicación presupuestaria número 39.2312.480.01 del Presupuesto Provincial para 2020.

Constan en el expediente los siguientes documentos:

1. Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social e igualdad de fecha 13/05/2020 relativo al inicio del procedimiento de aprobación de la prórroga del Convenio reseñado, ejercicio 2020.
2. Retención de Crédito de fecha de fecha 26 de mayo de 2020.
3. Informe jurídico de fecha 8 de junio de 2020
4. Informe técnico de fecha 10 de junio de 2020
5. Informe de fiscalización de fecha 16 de junio de 2020

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la prórroga para el año 2020 del Convenio de Colaboración suscrito con la Asociación Parkinson Burgos, para el desarrollo del Proyecto "Parkinson Rural- Burgos".

Segundo.- Aprobar el abono a la Asociación Parkinson Burgos del 100% del importe -20.000,00 euros- que se hará efectivo, de forma anticipada, una vez suscrito entre las partes el correspondiente Anexo económico 2020,

con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01, según informe favorable de la Intervención de fecha 16 de junio de 2020.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para la firma del correspondiente Anexo económico 2020.

3.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS (1ª RELACIÓN), PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS) 2020.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 24 de junio de 2020, y habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el pasado 18 de junio, las Reglas para la concesión directa de las subvenciones para el desarrollo de los proyectos que, de acuerdo con la planificación anual de los CEAS, se desarrollen durante el ejercicio 2020.

Presentadas las solicitudes de los proyectos correspondientes que se relacionan a continuación, que serán satisfechos con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes, existe al efecto consignación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
38.231.146.203	Apoyo al cuidador	1.172,01 €
38.231.146.200	Ayuntamientos CEAS	2.563,95 €
38.231.146.202	Envejecimiento activo	7.898,64 €
38.231.146.204	Inclusión Social	4.274,52 €
38.231.146.205	Construyendo mi Futuro	1.150,00 €
38.231.146.206	Atención a la infancia	2.194,50 €
39.231.346.200	Prevención de Drogas	6.563,14 €
	TOTAL	25.816,76 €

Para ello existe consignación presupuestaria por un importe total de 161.481,68 €, según informe de fiscalización de fecha 1 de julio de 2020.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la concesión directa de las subvenciones para el desarrollo de los proyectos que se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS para su realización durante el presente ejercicio de 2020, que se relacionan a continuación:

Aplicación presupuestaria 38.2311.46203							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	APOYO AL CUIDADOR	1.172,01 €	1.172,01 €	31/03/2020	31/08/2020
				1.172,01 €	1.172,01 €		

Aplicación presupuestaria 38.2311.46202							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ARANDA RURAL	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	P0913400H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Modulos formativos	309,12 €	163,12 €	31/03/2020	31/08/2020
ARANDA RURAL	VADOCONDES	P0941200H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Modulos formativos	630,00 €	378,00 €	31/03/2020	31/08/2020
BELORADO	PRADOLUENGO	P0928200E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller memoria	244,98 €	161,59 €	31/03/2020	31/08/2020
BELORADO	CEREZO DE RIO TIRON	P0910100G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Yoga y relajacion	192,90 €	134,32 €	31/03/2020	31/08/2020
BELORADO	BELORADO	P0905000F	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller memoria	308,40 €	205,38 €	31/03/2020	31/08/2020
BURGOS RURAL NORTE	MDAD. UBIERNA RIO	P0950800C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Estimulación cognitiva en Sotopalacios	164,00 €	99,20 €	31/03/2020	31/08/2020
BURGOS RURAL NORTE	MDAD. UBIERNA RIO	P0950800C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Estimulación cognitiva en Ubierna	108,00 €	65,40 €	31/03/2020	31/08/2020
BURGOS RURAL NORTE	SOTRAGERO	P0938400i	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Memoria, lenguaje y percepción	164,00 €	107,20 €	31/03/2020	31/08/2020

BURGOS RURAL NORTE	MDAD. UBIERNA RIO	P0950800C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Manejo tablet	200,00 €	140,00 €	31/03/2020	31/08/2020
BURGOS RURAL SUR	VILLANGOMEZ	P0946300A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Desarrollo personal	293,98 €	191,18 €	31/03/2020	31/08/2020
BURGOS RURAL SUR	ESTEPAR	P0912800J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Desarrollo personal	435,16 €	282,13 €	31/03/2020	31/08/2020
BURGOS RURAL SUR	BUNIEL	P0906000E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Desarrollo personal	202,76 €	141,21 €	31/03/2020	31/08/2020
BURGOS RURAL SUR	PEDROSA DE RIO URBEL	P0926700F	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Desarrollo personal	294,67 €	195,74 €	31/03/2020	31/08/2020
BURGOS RURAL SUR	VILLALBILLA DE BURGOS	P0945200D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Desarrollo personal	336,03 €	213,82 €	31/03/2020	31/08/2020
BURGOS RURAL SUR	CARDEÑAJIMENO	P0900434B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Desarrollo personal	403,24 €	256,59 €	31/03/2020	31/08/2020
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	MDAD. MONTIJA DE	P0921900G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Hábitos saludables, cocina y risoterapia	480,00 €	219,00 €	31/03/2020	31/08/2020
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Hábitos saludables, cocina y risoterapia	340,00 €	152,00 €	31/03/2020	31/08/2020
HUERTA DE REY	CALERUEGA	P0906600B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller desarrollo cognitivo	300,00 €	156,00 €	31/03/2020	31/08/2020
HUERTA DE REY	ARAUZO DE MIEL	P0902000I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller desarrollo cognitivo	337,20 €	168,20 €	31/03/2020	31/08/2020
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller desarrollo cognitivo	392,28 €	392,28 €	31/03/2020	31/08/2020
HUERTA DE REY	QUINTANARRAYA	P0929900I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Desarrollo habilidades y competencias	128,12 €	82,50 €	31/03/2020	31/08/2020

LERMA	COVARRUBIAS	P0911600E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Estiramientos	438,00 €	146,00 €	31/03/2020	31/08/2020
LERMA	PUENTEDURA	P0928500H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Estiramientos	287,00 €	224,00 €	31/03/2020	31/08/2020
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller relajación	48,24 €	48,24 €	31/03/2020	31/08/2020
MELGAR DE FERNAMENTAL	CASTROJERIZ	P0909400D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller cocina	220,00 €	220,00 €	31/03/2020	31/08/2020
QUINTANAR DE LA SIERRA	CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller psicomotricidad	400,00 €	140,00 €	31/03/2020	31/08/2020
QUINTANAR DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller estimulación cognitiva	295,86 €	200,00 €	31/03/2020	31/08/2020
QUINTANAR DE LA SIERRA	NEILA	P0923800G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller estimulación cognitiva	359,17 €	250,00 €	31/03/2020	31/08/2020
QUINTANAR DE LA SIERRA	PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller estimulación cognitiva	597,96 €	300,00 €	31/03/2020	31/08/2020
QUINTANAR DE LA SIERRA	VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller estimulación cognitiva	356,65 €	250,00 €	31/03/2020	31/08/2020
QUINTANAR DE LA SIERRA	REGUMIEL DE LA SIERRA	P0931900E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller estimulación cognitiva	394,90 €	275,00 €	31/03/2020	31/08/2020
QUINTANAR DE LA SIERRA	NEILA	P0923800G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller psicomotricidad	400,00 €	200,00 €	31/03/2020	31/08/2020
ROA	NAVA DE ROA	P0923500C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Pilates	135,78 €	64,26 €	31/03/2020	31/08/2020
ROA	NAVA DE ROA	P0923500C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Yoga	181,04 €	73,68 €	31/03/2020	31/08/2020
SALAS DE LOS INFANTES	HACINAS	P0915700I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller estimulación física y cognitiva	830,00 €	580,00 €	31/03/2020	31/08/2020
SALAS DE LOS INFANTES	CASTRILLO DE LA REINA	P0908700H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller estimulación física y cognitiva	301,00 €	218,00 €	31/03/2020	31/08/2020
TRESPADERNE	TRESPADERNE	P0940600J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Bienestar personal y estimulación cognitiva	68,67 €	54,94 €	31/03/2020	31/08/2020

TRESPADERNE	VILLALBA DE LOSA	P0900001I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Cultura y estimulación cognitiva	181,26 €	126,88 €	31/03/2020	31/08/2020
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Entrenamiento de la memoria	480,00 €	304,00 €	31/03/2020	31/08/2020
VILLADIEGO	LAS HORMAZAS	P0916900D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. 1ª Fase, taller de Chi Kung	300,00 €	120,00 €	31/03/2020	31/08/2020
VILLADIEGO	GRIJALBA	P0915100B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de Chi Kung	30,25 €	12,78 €	31/03/2020	31/08/2020
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN TORME. Gimnasia mantenimiento	270,00 €	90,00 €	31/03/2020	31/08/2020
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Módulos de profundización	180,00 €	96,00 €	31/03/2020	31/08/2020
				13.020,62 €	7.898,64 €		

Aplicación presupuestaria 38.2311.46204

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BURGOS RURAL NORTE	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	INCLUSION SOCIAL. Sesiones psicología	100,00 €	80,00 €	31/03/2020	31/08/2020
BURGOS RURAL SUR	ESTEPAR	P0912800J	INCLUSION. Grupo apoyo social. 1ª fase	290,00 €	290,00 €	31/03/2020	31/08/2020
MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	P0921400H	INCLUSION SOCIAL	441,73 €	353,38 €	31/03/2020	31/08/2020
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	INCLUSION SOCIAL. Promoción éxito escolar	540,00 €	340,00 €	31/03/2020	31/08/2020
MELGAR DE FERNAMENTAL	CASTROJERIZ	P0909400D	INCLUSION SOCIAL. Promoción éxito escolar (1ª Fase)	540,00 €	340,00 €	31/03/2020	31/08/2020
MELGAR DE FERNAMENTAL	CASTROJERIZ	P0909400D	INCLUSION SOCIAL. Apoyo educativo para éxito escolar	540,00 €	320,00 €	30/06/2020	31/08/2020
MELGAR DE FERNAMENTAL	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	P0902400A	INCLUSION SOCIAL. Promoción éxito escolar	690,00 €	350,00 €	31/03/2020	31/08/2020
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	INCLUSION SOCIAL. Apoyo y seguimiento escolar	675,00 €	410,00 €	30/06/2020	31/08/2020

MIRANDA RURAL	CONDADO TREVIÑO	DE	P0911200D	INCLUSION SOCIAL	167,97 €	117,58 €	31/03/2020	31/08/2020
MIRANDA RURAL	PANCORBO		P0925900C	INCLUSION SOCIAL	150,00 €	112,86 €	31/03/2020	31/08/2020
TRESPADERNE	TRESPADERNE		P0940600J	INCLUSION SOCIAL. Empoderamiento y gestión emocional	336,14 €	268,91 €	31/03/2020	31/08/2020
VILLADIEGO	VILLADIEGO		P0943900A	INCLUSION SOCIAL. 1ª Fase, promoción éxito escolar	315,00 €	189,00 €	31/03/2020	31/08/2020
VILLADIEGO	VILLADIEGO		P0943900A	INCLUSION SOCIAL. 2ª Fase, promoción éxito escolar	150,00 €	90,00 €	31/05/2020	31/08/2020
VILLADIEGO	SASAMON		P0937500G	INCLUSION SOCIAL. 1ª Fase, promoción éxito escolar	315,00 €	220,50 €	31/03/2020	31/08/2020
VILLADIEGO	SASAMON		P0937500G	INCLUSION SOCIAL. 2ª Fase, promoción éxito escolar	150,00 €	105,00 €	31/03/2020	31/08/2020
VILLADIEGO	SOTRESGUDO		P0938500F	INCLUSION SOCIAL. 1ª Fase, promoción éxito escolar	315,00 €	220,50 €	31/03/2020	31/08/2020
VILLADIEGO	SOTRESGUDO		P0938500F	INCLUSION SOCIAL. 2ª Fase, promoción éxito escolar	150,00 €	105,00 €	31/05/2020	31/08/2020
VILLADIEGO	GRIJALBA		P0915100B	INCLUSION SOCIAL. 1ª Fase, promoción éxito escolar	315,00 €	189,00 €	31/03/2020	31/08/2020
VILLADIEGO	GRIJALBA		P0915100B	INCLUSION SOCIAL. 2ª Fase, promoción éxito escolar	150,00 €	69,00 €	31/03/2020	31/08/2020
VILLARCAYO	VILLARCAYO		P0947300J	INCLUSIÓN SOCIAL. 1ª FASE. Sesiones con grupo apoyo	156,08 €	103,79 €	31/03/2020	31/08/2020
					6.486,92 €	4.274,52 €		

Aplicación presupuestaria 38.2311.46200

CEAS	AYTO		CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ARANDA RURAL	FRESNILLO LAS DUEÑAS	DE	P0913400H	AYTOS.ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Dinamización rural, talleres teatro	180,00 €	87,00 €	31/03/2020	31/08/2020

BEORADO	BEORADO	P0905000F	AYTOS. IGUALDAD. Cursos formacion y jornadas	150,00 €	120,00 €	31/03/2020	31/08/2020
BURGOS RURAL NORTE	VALLE DE SANTIBAÑEZ	P0900732I	AYTOS. IGUALDAD. Taller igualdad de genero	67,98 €	54,38 €	31/03/2020	31/08/2020
LERMA	COVARRUBIAS	P0911600E	AYTOS. PROMOCION MUJER. Taller pilates	421,08 €	150,00 €	31/03/2020	31/08/2020
MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	P0921400H	AYTOS. IGUALDAD	64,25 €	64,25 €	31/03/2020	31/08/2020
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	AYTOS. IGUALDAD. Jornadas 8 de Marzo	553,99 €	300,00 €	31/03/2020	31/08/2020
MIRANDA RURAL	CONDADO DE TREVIÑO	P0911200D	AYTOS. IGUALDAD. Concurso microrrelatos y talleres prevencion violencia	941,16 €	693,78 €	31/2/20	31/08/2020
OÑA	OÑA	P0924500B	AYTOS. IGUALDAD. Fase 1	393,06 €	393,06 €	31/03/2020	31/08/2020
VALDEBEZANA-SEDANO	VALLE DE VALDEBEZANA	P0942500J	AYTOS. IGUALDAD. Taller de educación afectivo-sexual	72,16 €	72,16 €	31/03/2020	31/08/2020
VILLARCAYO	MDAD. DE VALDEPORRES	P0922100C	AYTOS. APOYO UNIDAD CONVIVENCIAL. Aprendizaje social y emocional con niños	407,10 €	163,63 €	31/03/2020	31/08/2020
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	AYTOS. APOYO UNIDAD CONVIVENCIAL. Apoyo y desarrollo personal	549,75 €	365,80 €	31/03/2020	31/08/2020
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	AYTOS. Promoción voluntariado	176,00 €	99,89 €	31/03/2020	31/08/2020
				3.976,53 €	2.563,95 €		

Aplicación presupuestaria 38.2311.46206

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACIÓN	FECHA JUSTIFICACION
BEORADO	PRADOLUENGO	P0928200E	EDUCAR EN FAMILIA. Grupo continuidad III	486,64 €	486,64 €	31/03/2020	31/08/2020
BEORADO	BEORADO	P0905000F	EDUCAR EN FAMILIA. Grupo continuidad I	571,54 €	571,54 €	31/03/2020	31/08/2020

HUERTA DE REY	BAÑOS VALDEARADOS	DE	P0903600E	EDUCAR EN FAMILIA	472,65 €	472,65 €	31/03/2020	31/08/2020
MEDINA DE POMAR	MEDINA POMAR	DE	P0921400H	EDUCAR EN FAMILIA. Grupo 1	78,00 €	78,00 €	31/03/2020	31/08/2020
MEDINA DE POMAR	MEDINA POMAR	DE	P0921400H	EDUCAR EN FAMILIA. Grupo 2	78,00 €	78,00 €	31/03/2020	31/08/2020
MEDINA DE POMAR	MEDINA POMAR	DE	P0921400H	EDUCAR EN FAMILIA. Cuidado infantil	112,50 €	90,00 €	31/03/2020	31/08/2020
TRESPADERNE	VALLE DE LOSA		P0919100H	EDUCAR EN FAMILIA. Grupo de continuidad III	417,67 €	417,67 €	31/03/2020	31/08/2020
					2.217,00 €	2.194,50 €		

Aplicación presupuestaria 38.2311.46205

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BEORADO	BEORADO	P0905000F	CONSTRUYENDO MI FUTURO	970,00 €	970,00 €	31/03/2020	31/08/2020
CONSTRUYENDO MI FUTURO	MELGAR FERNAMENTAL	DE P0921600C	CONSTRUYENDO MI FUTURO. Sesiones de carácter lúdico	180,00 €	180,00 €	31/03/2020	31/08/2020
				1.150,00 €	1.150,00 €		

Aplicación presupuestaria 39.2313.46200

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ARANDA RURAL	VILLALBA DUERO	DE P0945100F	PREVENCION DROGAS. Talleres mejora capacidades	428,12 €	18,12 €	31/03/2020	31/08/2020
BURGOS RURAL NORTE	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	DE P0929000H	PREVENCION DROGAS. Grupo de prevención	278,30 €	222,64 €	31/03/2020	31/08/2020
BURGOS RURAL NORTE	IBEAS JUARROS	DE P0918000A	PREVENCION DROGAS. Grupo de prevención	189,60 €	151,68 €	31/03/2020	31/08/2020
BURGOS RURAL SUR	CARDEÑADIJO	P0907600A	PREVENCION DROGAS. Técnicas estudio y habilidades sociales	1.130,00 €	1.130,00 €	31/03/2020	31/08/2020
BURGOS RURAL SUR	VILLALBILLA BURGOS	DE P0945200D	PREVENCION DROGAS. Técnicas estudio y habilidades sociales	261,08 €	261,08 €	29/02/2020	31/08/2020

BURGOS RURAL SUR	LAS QUINTANILLAS	P0930700J	PREVENCION DROGAS. Espacio joven	168,50 €	134,80 €	31/03/2020	31/08/2020
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	PREVENCION DROGAS. Taller estimulación cognitiva	419,46 €	419,46 €	31/03/2020	31/08/2020
MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	P0921400H	PREVENCION DROGAS. Aprender a aprender	375,00 €	375,00 €	31/03/2020	31/08/2020
MELGAR FERNAMENTAL DE	MELGAR FERNAMENTAL DE	P0921600C	PREVENCION DROGAS. Técnicas al estudio y desarrollo de competencias	240,00 €	190,00 €	31/03/2020	31/08/2020
MELGAR FERNAMENTAL DE	MELGAR FERNAMENTAL DE	P0921600C	PREVENCION DROGAS. Taller teatro y dramatización	180,00 €	140,00 €	31/03/2020	31/08/2020
MELGAR FERNAMENTAL DE	MELGAR FERNAMENTAL DE	P0921600C	PREVENCION DROGAS. Ludoteca	270,00 €	220,00 €	31/03/2020	31/08/2020
MELGAR FERNAMENTAL DE	CASTROJERIZ	P0909400D	PREVENCION DROGAS. Técnicas al estudio	353,42 €	280,00 €	31/03/2020	31/08/2020
MELGAR FERNAMENTAL DE	CASTROJERIZ	P0909400D	PREVENCION DROGAS. Técnicas al estudio y desarrollo de competencias	180,00 €	140,00 €	31/03/2020	31/08/2020
MELGAR FERNAMENTAL DE	CASTROJERIZ	P0909400D	PREVENCION DROGAS. Ludoteca	390,00 €	310,00 €	31/03/2020	31/08/2020
OÑA	OÑA	P0924500B	PREVENCION DROGAS. Talleres	554,08 €	554,08 €	31/03/2020	31/08/2020
QUINTANAR DE LA SIERRA	PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D	PREVENCION DROGAS. Taller interacción social y convivencia	450,00 €	300,00 €	31/03/2020	31/08/2020
ROA	LA HORRA	P0917100J	PREVENCION DROGAS. Terapias corporales	437,36 €	218,28 €	31/03/2020	31/08/2020
VILLADIEGO	VILLADIEGO	P0943900A	PREVENCION DROGAS. 1ª FASE	630,00 €	441,00 €	31/03/2020	31/08/2020
VILLADIEGO	VILLADIEGO	P0943900A	PREVENCION DROGAS. 2ª FASE	300,00 €	210,00 €	31/05/2020	31/08/2020

VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	PREVENCIÓN DROGAS. Educación menor tiempo libre	1.210,00 €	847,00 €	31/03/2020	31/08/2020
				8.444,92 €	6.563,14 €		

36.468,00 € 25.816,76

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

4.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por la Jefe de Sección de Recuperación de Archivos, D^a M^a Carmen Mata Miguel, de fecha 3 de julio de 2020, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo por un Ordenanza del Real Monasterio de San Agustín, un Conductor y personal de Recuperación de Archivos, con motivo de la exposición de documentación histórica "Cuando la costumbre se hace norma: fueros, privilegios y ordenanzas municipales", que se celebrará del 4 al 23 de agosto de 2020 en la Sala del Consulado del Mar, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL

5.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, CON OBJETO DE GARANTIZAR EL

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE LA PROVINCIA DE BURGOS Y PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO.

Por escrito del Director General de Carreteras e Infraestructuras de la Junta de Castilla y León de fecha 12 de Junio de 2020, se comunicó a esta Entidad, la concesión, por parte de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de una subvención a la Diputación Provincial de Burgos con objeto de garantizar el suministro de agua potable en los núcleos de población de esta Provincia y para la realización de obras de abastecimiento y saneamiento, adjuntando la Orden de 3 de Junio de 2020 por la que se instrumenta dicha concesión.

La Orden de 3/6/2020 dispone que se concede a la Diputación Provincial de Burgos, una subvención directa por importe de cien mil euros (100.000 euros), para garantizar tanto el suministro de agua potable en los núcleos de población de la Provincia, como la ejecución de obras de abastecimiento de agua potable y de saneamiento de las aguas residuales municipales, todo ello de acuerdo con las exigencias del Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua para el Consumo Humano de Castilla y León y el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, especialmente en los artículos 5,6, 11 y 14.

Será subvencionable el 50 % del coste de las actuaciones objeto de la subvención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA**:

Primero.- Aceptar la subvención directa, de 100.000 euros (CIEN MIL EUROS), concedida por Orden de 3 de Junio de 2020 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para garantizar el suministro de Agua Potable en los núcleos de población de esa Provincia y para la realización de obras de Abastecimiento y Saneamiento, conforme se establece en el apartado Séptimo del Anexo I de la citada Orden.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, en la próxima sesión que celebre.

Tercero.- Notificar a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León el presente acuerdo, a los efectos procedentes.

6.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe de Fomento y Protección Civil, D. Jesús Manuel González Juez, de fecha 29 de mayo de 2020, con el visto bueno del Diputado Provincial D. Ramiro Ibáñez Abad, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas por el Jefe de Seguridad, encargado de infraestructuras y equipamiento local, los días 19 y 25 de enero del presente año, con motivo de la prueba Desafío de Helios (Belorado-Lerma y Villasura de Herreros-Lerma), y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

7.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL APARTADO TERCERO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2020, DE DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DIRECTOS DEL CONTRATO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Laura Puente Franco, de fecha 7 de julio de 2020, y habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el pasado día 18 de junio, adjudicar al licitador G&M PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L., el contrato de "Prevención de riesgos laborales de la Diputación provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud", según consta en el punto 11.2 del Acta de la sesión.

En el punto Tercero del indicado acuerdo se designa como responsables del contrato, repartiéndose la responsabilidad a las Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales de Diputación D^a. Montserrat Gonzalo Peña y D^a. Sara Santamarina Araus.

Detectado error material en la designación de la fracción de contrato que como responsable corresponde a cada Técnico y comunicado por la Jefe del Servicio de Personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que presenta el siguiente tenor literal: *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** rectificar el error material detectado en el apartado Tercero del acuerdo de adjudicación del contrato de "Prevención de riesgos laborales de la Diputación provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud", en la forma siguiente:

DONDE DICE:

"**Tercero.**- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, como responsables directos del contrato el personal Técnico en Prevención de Riesgos Laborales de la Entidad, y ello con independencia de que será el Servicio de Personal el encargado del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figura en los pliegos. Actuarán repartiéndose dicha responsabilidad de la siguiente forma:

Técnico 1º.- Dª Montserrat Gonzalo Peña.

- Servicio de Diputación, Fracción 2ª (otros Centros)
- Reconocimientos médicos que exceden de la vigilancia de la salud del personal de la Diputación incluido en el Servicio de Diputación, Fracción 1ª.

Técnico 2º.- Dª Sara Santamarina Araus.

- Servicio de Diputación, Fracción 1ª (Residencia de Ancianos Fuentes Blancas, Residencia de Ancianos San Agustín, Residencia de Adultos Asistidos Fuentes Blancas, Residencia para Personas Mayores San Salvador y Residencia San Miguel del Monte).
- Reconocimientos médicos que exceden de la vigilancia de la salud del personal de la Diputación incluido en el Servicio de Diputación, Fracción 2ª.
- Servicio IDJ y Reconocimientos médicos que exceden de la vigilancia de la salud del personal del IDJ."

DEBE DECIR:

"**Tercero.**- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, como responsables directos del contrato el personal Técnico en Prevención de Riesgos Laborales de la Entidad, y ello con independencia de que será el Servicio de Personal el encargado del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figura en los pliegos. Actuarán repartiéndose dicha responsabilidad de la siguiente forma:

Técnico 1º.- Dª Montserrat Gonzalo Peña.

- Servicio de Diputación, Fracción 2ª (otros Centros)
- Reconocimientos médicos que exceden de la vigilancia de la salud del personal de la Diputación incluido en el Servicio de Diputación, Fracción 2ª.

Técnico 2º.- Dª Sara Santamarina Araus.

- Servicio de Diputación, Fracción 1ª (Residencia de Ancianos Fuentes Blancas, Residencia de Ancianos San Agustín, Residencia de Adultos Asistidos Fuentes Blancas, Residencia para Personas Mayores San Salvador y Residencia San Miguel del Monte).
- Reconocimientos médicos que exceden de la vigilancia de la salud del personal de la Diputación incluido en el Servicio de Diputación, Fracción 1ª.
- Servicio IDJ y Reconocimientos médicos que exceden de la vigilancia de la salud del personal del IDJ.”

COOPERACIÓN Y DESARROLLO: COMERCIO, CONSUMO Y EMPLEO RURAL

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 4180, DE FECHA 7 DE JULIO DE 2020, DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PLAN III EMPLEO 2020 – PREPLAN 2020, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y COFINANCIADAS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y POR ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES, DE PERSONAS DESEMPLEADAS QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 4180, de fecha 7 de julio de 2020, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO:** Visto el informe del Jefe del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local de fecha 24 de junio de 2020, y atendiendo a la urgencia en la Resolución de concesión que se indica en el mismo por las causas siguientes: conforme establece la Base Quinta de las Reguladoras de la subvención, las contrataciones deben efectuarse hasta el 31 de julio de 2020, esto es, menos de un mes, razón por la que se entiende urgente la Resolución de Concesión, notificándose también con urgencia a los afectados para que puedan realizar los contratos en plazo.

Dicha urgencia obliga a esta Presidencia a avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno para la Resolución de esta convocatoria, según consta en la Base Decimosegunda, y dictar el presente para la Resolución de Concesión citada, si bien se ha podido obtener el dictamen favorable de la Comisión de Personal, Formación y Empleo e Informática y Administración Electrónica, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2020, así como el correspondiente informe de fiscalización.

Procede, en consecuencia, adoptar acuerdo relativo a la resolución de la subvención de referencia.

Con fecha 8 de junio de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el extracto de la Convocatoria de las subvenciones del Plan III de Empleo 2020 (PREPLAN 20), en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras o servicios de interés general o social, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos.

La Base Novena de las citadas, establecía un plazo de cinco días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para la presentación de solicitudes por parte de los municipios, plazo que finalizó el pasado día 13 de junio, debiéndose proceder a resolver la concesión de las subvenciones convocadas en función de los criterios establecidos en las Bases de la convocatoria y conforme a las solicitudes recibidas.

El importe correspondiente al presente Plan III Empleo 2020, cofinanciado por la Junta de Castilla y León y la Excma. Diputación de Burgos, asciende a 620.000,00 €.

De los 368 municipios que constaban en el Anexo I, en el que se ordenaban los mismos en función de los criterios de valoración establecidos en la Base Octava, han sido presentadas 81 solicitudes, debiéndose proceder al reparto del crédito presupuestario disponible en el orden determinado en el citado Anexo.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Primero.- Avocar la competencia delegada a la Junta de Gobierno efectuada por Decreto núm. 4773, de 8 de julio de 2019, para dictar la presente Resolución de Concesión de la Convocatoria del PLAN III EMPLEO 2020, atendiendo a la urgencia existente y justificada previamente.

Segundo.- Aprobar la Resolución de Concesión de la Convocatoria correspondiente al PLAN III EMPLEO 2020- PREPLAN 2020, en régimen de concurrencia competitiva y cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en los términos siguientes:

A) Conceder la subvención correspondiente al Plan III Empleo 2020- PREPLAN 2020, a los siguientes municipios, por el importe que se indica:

PLAN III EMPLEO - PREPLAN 2020 MUNICIPIOS BENEFICIARIOS								
Nº	ORDEN ANEXO I	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS	Parados menores 35 años 2019	Parados mayores 45 años 2019	Parados de Larga Duración 2019	SUMA COLECTIVOS PREFERENTES	POBLACIÓN TOTAL INE A 01/01/19	IMPORTE CONCEDIDO
1	1	BRIVIESCA	1251	3583	3708	8542	6.595	10.000,00 €
2	2	MEDINA DE POMAR	1100	2356	2350	5806	5.728	10.000,00 €
3	3	VILLARCAYO DE MERINDAD DE C. V.	739	1765	1970	4474	4.097	10.000,00 €
4	4	VALLE DE MENA	652	1298	1091	3041	3.726	10.000,00 €

5	5	ROA	710	1067	1072	2849	2.183	10.000,00 €
6	7	QUINTANAR DE LA SIERRA	173	816	658	1647	1.658	10.000,00 €
7	8	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	171	724	618	1513	1.681	10.000,00 €
8	9	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	355	562	545	1462	2.114	10.000,00 €
9	10	SALAS DE LOS INFANTES	258	564	507	1329	1.965	10.000,00 €
10	11	BELORADO	261	528	400	1189	1.781	10.000,00 €
11	12	MELGAR DE FERNAMENTAL	289	494	385	1168	1.559	10.000,00 €
12	13	VILLAGONZALO PEDERNALES	204	428	364	996	1.827	10.000,00 €
13	14	PRADOLUENGO	135	434	321	890	1.163	10.000,00 €
14	15	VALLE DE TOBALINA	172	398	318	888	954	10.000,00 €
15	16	VILLALBILLA DE BURGOS	207	341	319	867	1.407	10.000,00 €
16	17	CARDEÑADIJO	151	358	299	808	1.341	10.000,00 €
17	19	VILLADIEGO	156	276	258	690	1.492	10.000,00 €
18	20	ARCOS	153	205	295	653	1.734	10.000,00 €
19	21	TRESPADERNE	90	294	244	628	783	10.000,00 €
20	22	OÑA	107	271	198	576	1.017	10.000,00 €
21	23	MERINDAD DE RIO UBIERNA	112	257	159	528	1.444	10.000,00 €
22	24	CARDEÑAJIMENO	76	262	185	523	1.105	10.000,00 €
23	25	HUERTA DE REY	34	246	207	487	923	10.000,00 €
24	26	CASTRILLO DE LA VEGA	128	181	171	480	621	10.000,00 €
25	27	VALLE DE LOSA	35	235	192	462	490	10.000,00 €
26	28	CONDADO DE TREVIÑO	48	215	169	432	1.342	10.000,00 €
27	29	PEÑARANDA DE DUERO	87	193	150	430	528	10.000,00 €
28	31	MERINDAD DE MONTIJA	37	204	174	415	725	10.000,00 €
29	32	CASTROJERIZ	60	213	134	407	796	10.000,00 €
30	33	HONTORIA DEL PINAR	27	212	167	406	661	10.000,00 €
31	34	MERINDAD DE VALDEPORRES	55	180	152	387	423	10.000,00 €
32	35	GUMIEL DE IZAN	49	191	142	382	556	10.000,00 €
33	36	FUENTESPINA	48	183	148	379	757	10.000,00 €
34	37	SOTILLO DE LA RIBERA	77	139	156	372	490	10.000,00 €
35	38	TARDAJOS	50	184	130	364	771	10.000,00 €
36	39	COGOLLOS	56	168	140	364	557	10.000,00 €
37	40	GUMIEL DE MERCADO	61	184	110	355	363	10.000,00 €
38	41	REGUMIEL DE LA SIERRA	43	162	148	353	340	10.000,00 €
39	42	PALACIOS DE LA SIERRA	47	146	157	350	725	10.000,00 €
40	43	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	40	161	148	349	660	10.000,00 €
41	44	VILVIESTRE DEL PINAR	57	156	132	345	520	10.000,00 €
42	45	VILLARIEZO	55	146	138	339	644	10.000,00 €
43	46	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	92	115	123	330	695	10.000,00 €
44	47	TORRESANDINO	42	145	131	318	634	10.000,00 €
45	48	VALLE DE VALDEBEZANA	51	142	125	318	475	10.000,00 €
46	49	VALLE DE SEDANO	3	203	111	317	436	10.000,00 €
47	50	SASAMON	54	158	100	312	983	10.000,00 €
48	51	VILLALBA DE DUERO	83	115	91	289	699	10.000,00 €
49	53	MILAGROS	83	80	125	288	439	10.000,00 €
50	54	CANICOSA DE LA SIERRA	28	157	95	280	449	10.000,00 €
51	55	VILLANUEVA DE GUMIEL	21	141	90	252	279	10.000,00 €

52	56	TORTOLES DE ESGUEVA	43	109	99	251	448	10.000,00 €
53	57	PUEBLA DE ARGANZON, LA	43	106	98	247	506	10.000,00 €
54	58	PANCORBO	46	112	88	246	434	10.000,00 €
55	59	BUNIEL	45	105	95	245	546	10.000,00 €
56	60	ESTEPAR	9	144	90	243	589	10.000,00 €
57	61	VILLALMANZO	72	99	67	238	427	10.000,00 €
58	64	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	21	130	80	231	409	10.000,00 €
59	66	CEREZO DE RIO TIRON	48	84	92	224	555	10.000,00 €
60	68	BAÑOS DE VALDEARADOS	30	104	89	223	324	10.000,00 €
61	69	MERINDAD DE VALDIVIELSO	23	119	80	222	388	10.000,00 €
62	76	ARAUZO DE MIEL	43	86	68	197	306	10.000,00 €
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO								620.000,00 €
IMPORTE TOTAL PRESUPUESTADO								620.000,00 €
REMANENTE								0,00 €

B) Denegar la subvención correspondiente al Plan III Empleo 2020- PREPLAN 2020, a los siguientes municipios que han presentado solicitud, por las causas que se indican:

PLAN III EMPLEO - PREPLAN 2020 - SOLICITUDES DENEGADAS									
Nº	ORDEN ANEXO I	MUNICIPIO	Parados menores 35 años 2019	Parados mayores 45 años 2019	Parados de Larga Duración 2019	SUMA COLECTIVOS PREFERENTES	POBLACIÓN TOTAL INE A 01/01/19	RESOLUCIÓN	MOTIVO DENEGACIÓN
1	90	CALERUEGA	25	64	78	167	423	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
2	94	RUBENA	44	58	54	156	191	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
3	102	VILLAHOZ	7	62	75	144	293	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
4	115	VILLASUR DE HERREROS	33	52	31	116	268	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
5	133	OLMEDILLO DE ROA	13	41	43	97	179	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
6	136	SALAS DE BUREBA	0	60	35	95	130	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
7	141	HUERTA DE ARRIBA	6	53	31	90	131	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
8	149	BUGEDO	21	29	30	80	186	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
9	150	CASTRILLO DE LA REINA	9	49	22	80	177	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
10	153	SANTA GADEA DEL CID	9	40	30	79	148	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
11	168	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	8	29	26	63	170	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO

12	170	TUBILLA DEL LAGO	9	35	18	62	164	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
13	195	AUSINES, LOS	0	33	13	46	133	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
14	206	VILLANGOMEZ	7	18	16	41	214	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
15	209	BOZOO	0	25	14	39	95	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
16	220	CUBILLO DEL CAMPO	3	19	12	34	92	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
17	222	AMEYUGO	4	20	9	33	107	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
18	297	BRAZACORTA	0	8	0	8	56	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
19	314	GRISALEÑA	5	0	0	5	37	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO

Tercero.- La presente resolución de Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia surtiendo ésta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que se celebre.”

COOPERACIÓN Y DESARROLLO: PLANES PROVINCIALES

9.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 3583, DE 16 DE JUNIO DE 2020, DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIAS AL PLAN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS Y URGENTES 2019.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 3583, de fecha 16 de junio de 2020, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.**-Vistos los escritos de las Entidades locales que se relacionan todos ellos referidos al Plan de Obras Complementarias y/o Extraordinarias y Urgentes 2019, en los que se comunica a esta Diputación la renuncia a la subvención concedida para ejecutar las inversiones que se detallan.

Resultando que esta línea de actuación lleva asociada una subvención con pago anticipado y que la renuncia a su ejecución supone no abonar a los respectivos beneficiarios el importe total de las mismas tal y como se establecía en las Bases de la convocatoria que rigen estas subvenciones

Por cuanto antecede, esta Presidencia asistida por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aceptar las renunciaciones presentadas y dar de baja dentro del Plan de Obras Complementarias y/o Extraordinarias y Urgentes 2019 las siguientes inversiones

Nº OBRA	LOCALIDAD	INVERSION APROBADA	SUBVENCION DIPUTACION
57/0	BARRIO DE MUÑO	27.889,91	11.155,96
62/0	CUBILLEJO DE LARA	21.501,35	8.600,54
90/0	VILLAZOPEQUE	31.250,00	15.625,95

SEGUNDO.- Notificar a los interesados las bajas de las inversiones.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Comisión Informativa de Cooperación y Desarrollo: Planes provinciales en calidad de Comisión de valoración de estas subvenciones y a la Junta de Gobierno de esta Diputación provincial para su conocimiento y demás efectos que procedan.”

10.- DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ AL INICIO DEL EXPEDIENTE DE BAJA Y REINTEGRO DE SUBVENCIÓN DE LA OBRA 69/0 DEL PLAN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS 2018.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Planes Provinciales, de fecha 24 de junio de 2020, y puesto que mediante Resolución de la Presidencia de esta Entidad núm. 3327, de 9 de junio de 2020, se inició expediente de baja y reintegro de subvención de las obras que en dicha resolución se contemplaban, entre las cuales figuraba la obra 69/0, “Arreglo de depuradora” cuyo beneficiario es el Ayuntamiento de Revillarruz, al haber incumplido los beneficiarios de las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el art 37.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el plazo para ejecutar y justificar las inversiones que se establecía en las Bases de concesión de estas o en sus respectivas prórrogas concedidas y que en el caso que nos ocupa finalizó el pasado 10 de enero de 2020.

En la citada Resolución se concedía un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones y reclamaciones, plazo en base al cual, el día 18 de junio de 2020 se ha recibido en el Registro General de esta Entidad, escrito del Ayuntamiento de Revillarruz justificando la falta de presentación de la documentación acreditativa de la justificación de la subvención en plazo por los motivos que constan en esa documentación y que resumidamente son: “Comunicarle que la obra se contrató con fecha 15 de julio de 2019. Dicha obra tenía que estar finalizada el 15 de noviembre de 2019, como así consta en los datos de la oferta lanzada. LLa empresa con la que se contrato (Procesos Auto-Mecanizados, S.L). , al ser de Alicante, ya de inició tardó en personarse en esta localidad para ver la obra que tenía que llevar a cabo, una vez vista la depuradora, se limitó a poner pegas, trabas y a querer modificar la memoria con una serie de cambios de los cuales, sólo se

aceptó uno como queda reflejado en el escrito que les remitimos el día 15 de noviembre de de 2011 (entendemos que se trata de un error ya que de la documentación aportada se deduce que es 2019). Por fin el 6 de marzo de 2020 como queda reflejado en el albarán , trajeron e instalaron e tamiz de la depuradora, emitiéndonos la correspondiente factura el día 12 de marzo. Con motivo de la declaración de la pandemia de la COvid-19, los técnicos no pudieron ir a certificar la obra hasta mayo de 2020, una vez firmada la certificación se procedió al pago de la factura el 8 de junio de 2020.”, solicitando a esta Diputación Provincial que no se dé de baja la obra y, por tanto, no proceda el reintegro de la subvención concedida dado que ese Ayuntamiento hizo todo lo que estuvo en sus manos para terminar en plazo el arreglo de la depuradora en la Urbanización Las Tenadas de Revillarruz..

Estudiada la petición formulada procede su desestimación en base a las siguientes consideraciones:

Primera.- La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2018, concedió una subvención de 11.000,00 € al Ayuntamiento de Revillarruz para el arreglo de la depuradora, cuyo presupuesto era de 13.750,00 €. El plazo para liquidar y presentar la documentación acreditativa de la inversión finalizaba el 15 de agosto de 2019. En el expediente de su razón consta una petición de ese Ayuntamiento de fecha 5 de junio de 2019, de solicitud de ampliación de plazo de justificación de la subvención de 6 meses que, junto con otras que se recibieron, fue concedida por esta Diputación en Junta de Gobierno celebrada el día 2 de agosto de 2019, hasta el 10 de enero de 2020, ampliación que fue notificada a ese Ayuntamiento el 6 de agosto de 2019 con registro de salida núm. 2019014077.

Segunda.- No es si no cuando ya ha vencido el plazo expresado en el apartado anterior y a raíz de iniciar el correspondiente expediente de baja (9 de junio de 2020), por parte del Ayuntamiento de Revillarruz se presenta la justificación de la inversión subvencionada y lo hace el 18 de junio de 2020, fecha en la que el plazo prorrogado de 10 de enero de 2020 ya estaba vencido desde hacía dos meses antes de la declaración del Estado de Alarma por motivo de la pandemia (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo de 2020), por lo que sin dudar, entre otras razones, del impacto que la crisis del coronavirus haya podido tener en la buena marcha de muchas de las obras, no parece que este sea el motivo fundamental que haya ocasionado la falta de justificación en plazo de la subvención concedida y todo ello, como no puede ser de otra manera, sin poner en tela de juicio la gestión efectuada por ese Ayuntamiento en la ejecución de la inversión.

Tercera.- Que a modo enunciativo se puede observar que la **documentación aportada por el Ayuntamiento de Revillarruz el día 18 de junio de 2020** clarifica que la ejecución de la obra ha sido realizada una vez finalizado el plazo de ejecución toda vez que la factura remitida es de fecha 8 de junio de 2020.

Cuarta.- Que el expediente de baja y reintegro de subvención se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 37.1 c) de la Ley 38/2003, General de subvenciones y 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este último precepto para fundamentar la no admisión de la documentación justificativa que ahora presenta el beneficiario de la subvención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar la alegación presentada por el Ayuntamiento de Revillarruz por las razones expuestas en los apartados anteriores y continuar con el expediente de baja y reintegro de subvención iniciado, elevándolo a definitivo, según el siguiente detalle:

PLAN OBRAS COMPLEMENTARIAS – 2018

ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	IMPORTE. APROBADO	SUBV. DIPUTAC.	IMPORTE A REINTEGRAR
REVILLARRUZ	69/0	REVILLARRUZ	13.750,00	11.000,00	11.000,00

Segundo.- Exigir al Ayuntamiento de Revillarruz el reintegro de la cantidad de 11.000,00 € en concepto de reintegro de subvención de la obra 69/0 INV 2018. El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Tercero.- Dar cuenta del contenido de este acuerdo a la Intervención de la Entidad para su conocimiento y demás efectos que procedan.

11.- DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA AL INICIO DEL EXPEDIENTE DE BAJA Y REINTEGRO DE SUBVENCIÓN DE LA OBRA 169/0 DEL PLAN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS 2018.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Planes Provinciales, de fecha 24 de junio de 2020, y puesto que mediante Resolución de la Presidencia de esta Entidad núm. 3328, de fecha 9 de junio de 2020, se inició expediente de baja y reintegro de subvención de las obras

que en dicha resolución se contemplaban, entre las cuales figuraba la obra 169/0 "Otras dependencias de admón. Gral.: Sustitución caldera edificio municipal", cuyo beneficiario es el Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra, al haber incumplido los beneficiarios de las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el art 37.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el plazo para ejecutar y justificar las inversiones que se establecía en las Bases de concesión de estas o, en su caso, las respectivas prórrogas concedidas y que en el caso que nos ocupa finalizó el pasado 30 de noviembre de 2019.

En la citada Resolución se concedía un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones y reclamaciones, plazo en base al cual, el día 23 de junio de 2020 se ha recibido en el Registro General de esta Entidad documentación remitida por el Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra justificando la referida inversión.

Estudiada la documentación remitida procede su desestimación en base a las siguientes consideraciones:

Primera.- La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2018, concedió una subvención de 9.000,00 € al Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra para la sustitución de caldera en edificio municipal, cuyo presupuesto era de 11.250,00 €. El plazo para liquidar y presentar la documentación acreditativa de la inversión finalizaba el 30 de noviembre de 2019.

Segunda.- No es si no cuando ya ha vencido el plazo expresado en el apartado anterior y a raíz de iniciar el correspondiente expediente de baja (9 de junio de 2020), cuando por parte del Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra se presenta la justificación de la inversión subvencionada y lo hace el 23 de junio de 2020, fecha en la que el plazo señalado en el apartado anterior ya estaba vencido, habiéndose llevado a cabo por parte del servicio correspondiente, recordatorios al efecto.

Tercera. Que se entiende dicha documentación como una alegación al expediente de inicio de baja y reintegro de subvención a pesar de que el Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra no explique la razón que justifique una tardía y fuera de plazo presentación de la justificación de la subvención..

Cuarta.- Que el expediente de baja y reintegro de subvención se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 37.1 c) de la Ley 38/2003, General de subvenciones y 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este último precepto para fundamentar la no admisión de la documentación justificativa que ahora presenta el beneficiario de la subvención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por el Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra por las razones expuestas en los apartados anteriores y continuar con el expediente de baja y reintegro de subvención iniciado, elevándolo a definitivo, según el siguiente detalle:

PLAN OBRAS COMPLEMENTARIAS – 2018

ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	IMPORTE APROBADO	SUBV. DIPUTAC.	IMPORTE A REINTEGRAR
MONASTERIO DE LA SIERRA	169/0	MONASTERIO DE LA SIERRA	11.250,00	9.000,00	9.000,00

Segundo.- Exigir al Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra el reintegro de la cantidad de 9.000,00 € en concepto de reintegro de subvención de la obra 169/0 INV 2018. El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Tercero.- Dar cuenta del contenido de este acuerdo a la Intervención de la Entidad para su conocimiento y demás efectos que procedan.

EDUCACIÓN Y CULTURA

12.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE SANTO TOMÁS DE COVARRUBIAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 11 de febrero de 2020, y puesto que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 30 de octubre de 2019, resolvió conceder una subvención de 110.000 € para la restauración de la iglesia parroquial de Santo Tomás, en la localidad de Covarrubias. La financiación de esta subvención se hará con cargo a la aportación comprometida por el Arzobispado de Burgos, en virtud del Convenio de colaboración suscrito al efecto entra la Diputación Provincial y el Arzobispado y de la Convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2019-2020 que se deriva del mismo.

Posteriormente a esta resolución, el Ayuntamiento de Covarrubias solicitó el pasado 24 de enero una prórroga para la ejecución y justificación de las obras que se están realizando en la iglesia parroquial de su localidad.

Con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y como consecuencia de la declaración del estado de alarma, el plazo inicial de la prórroga de 2 meses y 15 días, informado por la Comisión de Educación y Cultura, ha de ampliarse en otros 2 meses y 15 días, periodo en el que han estado paralizados todos los plazos.

La ampliación de los plazos de justificación tiene su fundamento jurídico en el artículo 70.1 del Reglamento que rige la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003 General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la concesión de la prórroga solicitada por la localidad de Covarrubias, para la finalización y justificación de las obras de restauración de su iglesia parroquial, subvencionadas al amparo de la Convocatoria de Restauración de Iglesias 2019-2020, y en virtud de ello conceder a la localidad solicitante una prórroga de 5 meses para la ejecución de las obras de restauración de la iglesia parroquial de Santo Tomás, debiéndose justificar la misma antes del 15 de marzo de 2021.

HACIENDA

13.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 8/2020 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 18 de junio de 2020, y vista la relación de facturas 8/2020 correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas posteriormente, por importe total de CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (56.715,07 €).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, actuando por delegación conferida mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado "o)" del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 8/2020, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas a continuación, por importe total de CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (56.715,07 €):

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
1.- PROTOCOLO				
Lista 12020000776				
ESTACIONAMIENTOS Y GARAJES MUNICIPALES, S.A.	Abono en el Aparcamiento del Complejo de la Evolución Humana, mes de abril de 2020. Protocolo.	2020	20/9120/20900	834,90
ESTACIONAMIENTOS Y GARAJES MUNICIPALES, S.A.	Abono en el Aparcamiento de Complejo de la Evolución Humana de Burgos, mes de mayo. Según Convenio Legislatura 2019-2023. Protocolo.	2020	20/9120/20900	834,90
Total lista				1.669,80
Lista 12020000831				
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos mayo 2020. Protocolo.	2020	22/9200/22200 62/9320/22000	6.859,10
Total lista				6.859,10
Lista 12020000842				
SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	Publicidad De Pueblo en Pueblo mayo 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	968,00
SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	Publicidad Canal 54TV mayo 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	484,00
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Publicidad mayo 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.645,84
MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad mayo 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	453,24
RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio banner agroburgalés mayo 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	857,08
RADIO ARLANZON, S.L.	Publicidad banner mayo 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	857,08
TELEARANDA SL	Patrocinio noticias provinciales en informativos Mayo 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	907,50
EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocino "NUESTRAS RAICES" mayo 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	242,00
ON MEDIA NEWS, S.L.	Banner digital en página WEB www.genteenburgos.com. mayo 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.343,10
ON MEDIA NEWS, S.L.	Divulgación informativa mayo 2020 Protocolo.	2020	20/9120/22602	3.025,00
Total lista				10.782,84
Lista 12020000843				
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Actualidad semanal cuñas de lunes a sábado abril 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.087,00

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio Vamos Burgos abril 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	630,89
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio el tiempo lunes a sábado abril 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	413,00
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Jaque al Chef abril 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.934,25
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Un Paseo por la Provincia abril 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.420,00
MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	Patrocinio Diputación Onda Cero 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.178,00
REYSAN CONSULTORES DE INGEN Y ARQU SL	Inserción en la VOZ DE PINARES: 16/04/2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	302,50
MEDIADOS BURGOS SL	Patrocinio página Web Noticiasburgos.es abril 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	605,00
GRAFICAS IRUDI, S.L.	Colaboración Revista Vive Arlanza Mayo 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	454,54
Total lista				11.025,18
Lista 12020000864				
SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación Banner corporativo mayo 2020.Protocolo	2020	20/9120/22602	605,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Burgos Alimenta mayo 2020 Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.722,50
DIARIO DE BURGOS SA	Logo Burgos Alimenta mayo 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	446,55
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Trabajamos por la provincia mayo 2020 Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.815,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Pueblo a Pueblo mayo 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.904,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Origen y Destino mayo 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.722,50
Total lista				11.215,55
Lista 12020000876				
MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	Patrocinio Diputación en Onda Cero mayo 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.815,00
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Jaque al Chef mayo 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.934,25
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Un Paseo por la Provincia mayo 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.238,50
Total lista				6.987,75
TOTAL PROTOCOLO				48.540,22
2.- ARCHIVO				
Lista 12020000756				
INSMABUR SL	Mantenimiento instalaciones de climatización 2º trimestre 2020. Mosa.	2020	26/9200/21200	1.988,37
Total lista				1.988,37

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
TOTAL ARCHIVO				1.988,37
3.-SECRETARÍA				
Lista 12020000726				
EDITORIAL ARANZADI, S.A.	Aranzadi Insignis. Instituciones + Expertos. Secretaría General.	2020	22/9200/22001	1.546,62
EDITORIAL ARANZADI, S.A.	Licencia Aranzadi Insignis. Instituciones + Expertos. Secretaría General	2020	22/9200/22001	1.546,62
EDITORIAL ARANZADI, S.A.	Instituciones + Expertos. LICENCIA INSTITUCIONES + EXPERTOS. Aranzadi Insignis LICENCIA ARANZADI INSIGNIS. Secretaria General	2020	22/9200/22001	1.546,62
EDITORIAL ARANZADI, S.A.	Instituciones + Expertos LICENCIA INSTITUCIONES + EXPERTOS Aranzadi Insignis LICENCIA ARANZADI INSIGNIS. Secretaria Gral.	2020	22/9200/22001	1.546,62
Total lista				6.186,48
TOTAL SECRETARÍA				6.186,48
TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				56.715,07

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Provincial, en la primera sesión ordinaria que el mismo celebre, a tenor de lo dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y en el propio acuerdo de delegación de 7 de febrero de 2020.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

PROTOCOLO

14.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, de fecha 30 de junio de 2020, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la

realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno (Jefe Ordenanzas y D^a M^a Carmen Obeso Fernández), durante el mes de junio del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

SECRETARÍA GENERAL

15.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Sr. Secretario General, D. José Luis M^a González de Miguel, de fecha 6 de julio de 2020, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas por el personal que se relaciona en la misma, por trabajos de registro de las solicitudes presentadas dentro de la Convocatoria unitaria para la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario y laboral fijo correspondientes al turno de nuevo ingreso, incluidas en las ofertas públicas de empleo de los años 2017, 2018 y 2019, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

16.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A D^a Ana M^a Fernández Zaldívar, al haber sido elegida nueva Presidente del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Burgos, haciendo esta felicitación extensiva a todos los miembros de su Junta Directiva.
- A D. Elías Gutierrez Benito, al haber sido reelegido Decano del Colegio de Procuradores de Burgos.
- A D. Miguel López de Abechuco, al haber sido reelegido Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Burgos.

CONDOLENCIAS:

- A D^a Victoria Vega Arnaiz y familiares, por el fallecimiento de D. Jacinto Vega Martino, Alcalde Presidente que fue durante más de 20 años del Ayuntamiento de Quintanapalla.
- A D. Miguel Angel de los Mozos Rojas, trabajador de la Diputación, por el fallecimiento de su madre D^a Sofía Rojas Alonso.
- A D. Santiago Rojo Gutiérrez, Alcalde de Pineda de la Sierra, por el fallecimiento de su madre D^a Encarnación Gutiérrez Sáiz.
- A D. José M^a Ortiz Fernández, Alcalde Presidente que fue del Ayuntamiento de Briviesca, por el fallecimiento de su madre D^a Adela Fernández Manzanedo.

17.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por la Unidad de Formación, Empleo y Desarrollo Local, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

17.1.- PLAN I EMPLEO 2020 – PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y DISTRIBUCIÓN DE REMANENTES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, FINANCIADAS INTEGRAMENTE POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BURGOS, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES, DE PERSONAS DESEMPLEADAS QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL .

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Comercio, Consumo y Empleo Rural, de fecha 10 de julio de 2020, y teniendo en cuenta que con fecha 10 de marzo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el extracto de las Bases Regulatoras para la Concesión de Subvenciones del Plan I Empleo 2020, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por la Diputación de Burgos, para la contratación temporal por parte de municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas

desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo para la realización de obras o servicios de interés general o social.

La Base Decimosegunda de las reguladoras de la presente subvención establece que la propuesta de Resolución será formulada por la Comisión de Valoración, la cual estará formada por los miembros de la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Comercio, Consumo y Empleo Rural, previo informe del órgano instructor, que se presentó a la citada Comisión.

De conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, una vez realizado el estudio y valoración de las solicitudes recibidas, y aplicando los criterios de valoración establecidos y con el límite del crédito presupuestario asignado, se procede a la concesión de subvenciones a los municipios beneficiarios, expresándose igualmente la relación de municipios a los que no se concede la subvención por no haberlo solicitado.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Resolver la Convocatoria correspondiente al PLAN I EMPLEO 2020, en régimen de concurrencia competitiva y financiadas íntegramente por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en los términos siguientes:

A) Conceder la subvención correspondiente al Plan I Empleo 2020, a los siguientes municipios, por el importe que se indica:

PLAN I DE EMPLEO 2020: RESOLUCIÓN CONCESIÓN						
Nº	Nº ANEXO I	Municipio	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	1	BRIVIESCA	PEON	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	0,00 €
2	2	MEDINA DE POMAR	PEON	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
			AUXILIAR ADM	100%	5.000,00 €	0,00 €
3	3	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VI	TECNICO	100%	15.000,00 €	10.000,00 €
4	4	VALLE DE MENA	PEON	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	100%	5.000,00 €	0,00 €

PLAN I DE EMPLEO 2020: RESOLUCIÓN CONCESIÓN

Nº	Nº ANEXO I	Municipio	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
5	5	ROA	PEON	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
			PEON	100%	5.000,00 €	0,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	0,00 €
6	6	LERMA	PEON	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	100%	5.000,00 €	0,00 €
7	7	QUINTANAR DE LA SIERRA	PEON	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
			PEON	100%	5.000,00 €	0,00 €
8	8	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	AUX ADM	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	0,00 €
9	9	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	PEON	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
10	10	SALAS DE LOS INFANTES	AUX ADM	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
			PEON	100%	10.000,00 €	0,00 €
11	11	BELORADO	PEON OBRAS	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON ALGUAC	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON OBRAS	50%	5.000,00 €	0,00 €
12	12	MELGAR DE FERNAMENTAL	PEON	80%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	80%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	80%	5.000,00 €	0,00 €
13	13	VILLAGONZALO PEDERNALES	PEON	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	0,00 €
14	14	VALLE DE TOBALINA	ADMINISTRATIVO	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	0,00 €
15	15	CARDEÑADIJO	OFICIAL 1ª	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	0,00 €
16	16	VILLALBILLA DE BURGOS	PEON O P	60%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON O P	60%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON O P	60%	5.000,00 €	0,00 €
17	17	PRADOLUENGO	PEON	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
			AUXILIAR ADM	50%	5.000,00 €	0,00 €
18	18	ARCOS	PEON	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	0,00 €
19	19	IBEAS DE JUARROS	ORDENANZA	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
			AUX OFICIOS	100%	5.000,00 €	0,00 €
20	20	VILLADIEGO	PEON	100%	5.000,00 €	5.000,00 €

PLAN I DE EMPLEO 2020: RESOLUCIÓN CONCESIÓN

Nº	Nº ANEXO I	Municipio	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
			PEON O P	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
			MONITOR CULTUR	100%	5.000,00 €	0,00 €
21	21	OÑA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	0,00 €
22	22	CARDEÑAJIMENO	PEON	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	0,00 €
23	23	TRESPADERNE	PEON	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
			PEON	100%	5.000,00 €	0,00 €
24	24	CASTRILLO DE LA VEGA	LIMPIEZA	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
25	25	MERINDAD DE RIO UBIERNA	PEON CONST	87,5%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON CONST	87,5%	5.000,00 €	5.000,00 €
			EDUCAD INFANT	100%	5.000,00 €	0,00 €
26	26	CONDADO DE TREVIÑO	PEON	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
			PEON	100%	10.000,00 €	0,00 €
27	27	QUINTANILLA VIVAR	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
28	28	PEÑARANDA DE DUERO	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
29	29	VALLE DE LOSA	PEON LIMPIEZA	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON LIMPIEZA	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON LIMPIEZA	75%	5.000,00 €	0,00 €
30	30	HUERTA DE REY	OFICIA 2ª	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
			OFICIAL 2ª	100%	10.000,00 €	0,00 €
31	31	CASTROJERIZ	PEON	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
32	32	MERINDAD DE MONTIJA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	0,00 €
33	33	FUENTESPINA	PEON JARDINERO	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
			PEON JARDINERO	50%	5.000,00 €	0,00 €
34	34	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	PEON	60%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
35	35	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	OFICIAL 1ª	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
36	36	VILLARIEZO	PEON OFICIOS	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON OFICIOS	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON OFICIOS	100%	5.000,00 €	0,00 €

PLAN I DE EMPLEO 2020: RESOLUCIÓN CONCESIÓN

Nº	Nº ANEXO I	Municipio	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
37	37	COGOLLOS	PEON	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
			AUXILIAR	50%	5.000,00 €	0,00 €
38	38	GUMIEL DE IZAN	PEON	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
			AUX ADM	50%	5.000,00 €	0,00 €
39	39	TARDAJOS	AUX ADM	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	0,00 €
40	40	PALACIOS DE LA SIERRA	PEON	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
41	41	VILLALBA DE DUERO	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			OFICIAL 2ª	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			AUXILIAR ADMIN	50%	5.000,00 €	0,00 €
42	42	HONTORIA DEL PINAR	OFICIAL 2ª	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
43	43	VILVIESTRE DEL PINAR	PEON LIMPIEZA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON LIMPIEZA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON LIMPIEZA	50%	5.000,00 €	0,00 €
44	44	MERINDAD DE VALDEPORRES	PEON	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	0,00 €
45	45	GUMIEL DE MERCADO	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	0,00 €
46	46	REGUMIEL DE LA SIERRA	PEON JARDINERO	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
			PEON JARDINERO	50%	5.000,00 €	0,00 €
47	47	BUNIEL	AUXILIAR	79%	5.000,00 €	5.000,00 €
48	48	SOTILLO DE LA RIBERA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
49	49	PEDROSA DE DUERO	PEON	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	0,00 €
50	50	SASAMON	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
51	51	TORRESANDINO	PEON	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
52	52	VALLE DE VALDEBEZANA	AUXILIAR	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	50%	10.000,00 €	5.000,00 €
53	53	VALLE DE SEDANO	PEON	62,50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	62,50%	5.000,00 €	5.000,00 €
54	54	PUEBLA DE ARGANZON, LA	PEON JARDINERO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON JARDINERO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
55	55	CANICOSA DE LA SIERRA	PEON JARDINERO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
56	56	ORBANEJA RIOPICO	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €

PLAN I DE EMPLEO 2020: RESOLUCIÓN CONCESIÓN

Nº	Nº ANEXO I	Municipio	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
			PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
57	57	MILAGROS	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
58	58	PANCORBO	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			TECNICO O P	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	0,00 €
59	59	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	PEON	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	0,00 €
60	60	SOTRAGERO	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
61	61	CASTRILLO DEL VAL	PEON	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
62	62	VILLALMANZO	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			LIMPIADOR	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
63	63	COVARRUBIAS	OFICIAL 2ª	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
64	64	REVILLARRUZ	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
65	65	TORTOLES DE ESGUEVA	ANIMADOR SOCIAL	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
66	66	QUINTANILLAS, LAS	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	0,00 €
67	67	HORRA, LA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
68	68	VILLANUEVA DE GUMIEL	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
69	69	ESTEPAR	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
70	70	CEREZO DE RIO TIRON	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
71	71	SANTA MARIA DEL CAMPO	EDUCAD INFANT	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
72	72	VALLE DE LAS NAVAS	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
73	73	CALERUEGA	OFICIAL	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
			PEON	100%	5.000,00 €	0,00 €
74	74	MERINDAD DE VALDIVIELSO	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
75	75	FRIAS	PEON	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
			PEON	100%	5.000,00 €	0,00 €
76	77	VADOCONDES	OFICIAL 1ª	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
77	78	VALDORROS	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
78	79	ARAUZO DE MIEL	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
79	80	POZA DE LA SAL	PEON	100%	5.000,00 €	5.000,00 €

PLAN I DE EMPLEO 2020: RESOLUCIÓN CONCESIÓN

Nº	Nº ANEXO I	Municipio	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
			PEON	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
80	81	HOYALES DE ROA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
81	82	ALBILLOS	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
82	83	SAN MARTIN DE RUBIALES	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
83	84	VALLE DE SANTIBAÑEZ	PEON JARDINERO	62,5%	5.000,00 €	5.000,00 €
84	85	ARLANZON	PEON JARD	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON JARD	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
85	86	CARCEDO DE BURGOS	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
86	88	BAÑOS DE VALDEARADOS	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			VIGILANTE	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
87	89	SAN MAMES DE BURGOS	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
88	90	SARRACIN	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
89	91	ADRADA DE HAZA	PEON JARDINERO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
90	92	CUEVA DE ROA, LA	PEON	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
91	93	FUENTELCESPED	PEON	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
92	94	NAVA DE ROA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	0,00 €
93	95	SANTA INES	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
94	96	VALLE DE VALDELUCIO	OPERARIO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
95	97	VILLAHOZ	PEON	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	100%	5.000,00 €	0,00 €
96	98	PAMPLIEGA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
97	99	VID Y BARRIOS, LA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	0,00 €
98	100	QUEMADA	PEON	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
99	101	ZAZUAR	PEON	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
100	102	RUBENA	PEON	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
101	103	PRESENCIO	PEON LIMPIEZA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
102	104	QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
103	105	VILLASUR DE HERREROS	PEON	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
104	106	QUINTANAORTUÑO	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
105	107	FRESNO DE RIO TIRON	AUXILIAR	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
106	109	SALDAÑA DE BURGOS	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
107	110	REDECILLA DEL CAMINO	PEON	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
			AUXILIAR	50%	5.000,00 €	0,00 €

PLAN I DE EMPLEO 2020: RESOLUCIÓN CONCESIÓN

Nº	Nº ANEXO I	Municipio	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
108	111	REVILLA Y AHEDO, LA	AUX JARD	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
109	113	OLMEDILLO DE ROA	ALBAÑIL	100%	15.000,00 €	5.000,00 €
110	114	SAN JUAN DEL MONTE	PEON	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
111	115	VALLE DE MANZANEDO	OPERARIO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			OPERARIO	50%	5.000,00 €	0,00 €
			OPERARIO	50%	5.000,00 €	0,00 €
112	117	SOTRESGUDO	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
113	118	SANTO DOMINGO DE SILOS	PEON LIMPIEZA	65%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON LIMPIEZA	65%	5.000,00 €	0,00 €
114	119	CAVIA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
115	120	BUGEDO	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
116	121	CAYUELA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
117	122	MONASTERIO DE RODILLA	PEON JARDINERO	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
118	123	CASTRILLO DE LA REINA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
119	124	PEDROSA DEL PRINCIPE	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
120	125	MADRIGALEJO DEL MONTE	OFICIAL 2º	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
121	126	NEILA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
122	127	JUNTA DE TRASLALOMA	PEON	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	100%	10.000,00 €	0,00 €
123	128	QUINTANILLA DE LA MATA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
124	129	SANTA MARIA RIVARREDONDA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
125	130	TAMARON	PEON JARD	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
126	131	MERINDAD DE CUESTA-URRIA	PEON	62,5%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	62,5%	5.000,00 €	0,00 €
127	132	BASCONCILLOS DEL TOZO	PEON	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
128	133	FUENTECEN	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
129	134	MECERREYES	PEON-ALGUACIL	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON-ALGUACIL	50%	5.000,00 €	0,00 €
130	135	BARRIOS DE BUREBA, LOS	PEON LIMPIEZA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
131	136	VILLASANDINO	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	0,00 €
132	137	BERLANGAS DE ROA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
133	138	MORADILLO DE ROA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
134	139	VALLE DE OCA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
135	140	HONTORIA DE LA CANTERA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
136	141	BARBADILLO DEL MERCADO	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
137	142	HUERTA DE ARRIBA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €

PLAN I DE EMPLEO 2020: RESOLUCIÓN CONCESIÓN

Nº	Nº ANEXO I	Municipio	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
			AUX ADM	50%	5.000,00 €	0,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	0,00 €
138	143	SALAS DE BUREBA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	0,00 €
139	144	FUENTENEBRO	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
140	145	CARDEÑUELA RIOPICO	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
141	147	ARRAYA DE OCA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
142	149	ISAR	PEON LIMPIEZA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
143	150	PEDROSA DE RIO URBEL	PEON	50%	5.000,00 €	0,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	0,00 €
144	151	CILLERUELO DE ABAJO	1	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
145	152	CAMPILLO DE ARANDA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
146	153	PINILLA TRASMONTE	PEON	50%	5.000,00 €	0,00 €
147	154	TUBILLA DEL LAGO	OFICIAL 1ª	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
148	155	ATAPUERCA	PEON	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
149	156	ARANDILLA	PEON JARD	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
150	157	SANTA GADEA DEL CID	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			OFICIAL 1ª	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
151	158	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	PEON	50%	5.000,00 €	0,00 €
152	159	HACINAS	AUX JARD	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
153	160	TORREGALINDO	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
154	161	PARDILLA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
155	162	REVILLA VALLEJERA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
156	163	FUENTEMOLINOS	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
157	164	CUBO DE BUREBA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
158	165	PINILLA DE LOS BARRUECOS	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
159	167	BAHABON DE ESGUEVA	AUX JARD	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
160	169	AGUILAR DE BUREBA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
161	170	RABE DE LAS CALZADAS	PEON	50%	5.000,00 €	0,00 €
162	171	HONTORIA DE VALDEARADOS	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
163	172	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	PEON	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
164	173	QUINTANA DEL PIDIO	PEON	50%	5.000,00 €	0,00 €
165	174	MADRIGAL DEL MONTE	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €

PLAN I DE EMPLEO 2020: RESOLUCIÓN CONCESIÓN

Nº	Nº ANEXO I	Municipio	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
166	175	ANGUIX	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
167	176	AUSINES, LOS	PEON ALBAÑIL	80%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	60%	10.000,00 €	0,00 €
168	177	SARGENTES DE LA LORA	PEON	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
169	178	CORUÑA DEL CONDE	PEON JARDINERO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
170	180	HORTIGÜELA	PEON CONST	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
171	181	MAMBRILLA DE CASTREJON	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	0,00 €
172	182	SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
173	183	JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	PEON	60%	5.000,00 €	5.000,00 €
174	184	CONTRERAS	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
175	185	QUINTANAVIDES	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
176	186	CIADONCHA	PEON LIMPIEZA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
177	187	BARBADILLO DEL PEZ	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
178	189	VILLAGALIJO	PEON JARD	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
179	191	VILLANUEVA DE TEBA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
180	192	VILLANGOMEZ	PEON	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
181	193	ROYUELA DE RIO FRANCO	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
182	194	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
183	195	BUSTO DE BUREBA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
184	196	ARIJA	OFICIAL 1ª	100%	15.000,00 €	5.000,00 €
185	197	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
186	199	QUINTANAPALLA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
187	200	PUENTEDURA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
188	201	AMEYUGO	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
189	202	BARBADILLO DE HERREROS	PEON	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
190	205	BOZOO	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
191	208	PALAZUELOS DE LA SIERRA	PEON O P	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
192	209	PADILLA DE ARRIBA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
193	210	SOLARANA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
194	211	URBEL DEL CASTILLO	PEON	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
195	212	VILLAVERDE-MOGINA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
196	213	TORREPADRE	PEON	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
197	214	ROJAS	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
198	215	TORRECILLA DEL MONTE	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
199	217	ARAUZO DE SALCE	PEON JARDINERO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
200	218	BARRIOS DE COLINA	AUX JARD	50%	5.000,00 €	5.000,00 €

PLAN I DE EMPLEO 2020: RESOLUCIÓN CONCESIÓN

Nº	Nº ANEXO I	Municipio	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
201	219	FONTIOSO	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
202	220	OQUILLAS	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	0,00 €
203	221	CASTRILLO MOTA DE JUDÍOS	PEON JARDINERO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
204	222	PIERNIGAS	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
205	223	PADRONES DE BUREBA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
			PEON	50%	5.000,00 €	0,00 €
206	224	VILLAESPASA	PEON	55%	5.000,00 €	5.000,00 €
207	225	ALTOS, LOS	PEON	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
208	226	VILLAFRUELA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
209	227	PERAL DE ARLANZA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
210	228	CABAÑES DE ESGUEVA	PEON ALBAÑIL	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
211	229	MONTORIO	PEON	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
212	230	IGLESIAS	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
213	231	VALDEZATE	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
214	232	TUBILLA DEL AGUA	PEON	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
215	233	CELADA DEL CAMINO	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
216	234	VILLANUEVA DE ARGANÓ	OFICIAL 1ª	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
217	235	VILLVERDE DEL MONTE	PEON	62,50%	5.000,00 €	5.000,00 €
218	236	GRIJALBA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
219	237	VILLAESCUSA DE ROA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
220	238	PINEDA DE LA SIERRA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
221	239	VALDEANDE	OFICIAL 1ª	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
222	240	SANTA MARIA DEL MERCADILLO	OFICIAL 1ª	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
223	241	SUSINOS DEL PARAMO	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
224	242	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	PEON JARDINERO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
225	243	REVILLA DEL CAMPO	PEON	80%	5.000,00 €	5.000,00 €
226	244	FRANDOVINEZ	PEON	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
227	245	CUBILLO DEL CAMPO	PEON	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
228	246	HONTANGAS	PEON JARD	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
229	247	VILLEGAS	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
230	248	SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
231	249	QUINTANILLA SAN GARCIA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
232	250	TERRADILLOS DE ESGUEVA	PEON	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
233	252	ARAUZO DE TORRE	PEON JARDINERO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
234	253	FRESNEÑA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
235	254	HURONES	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €

PLAN I DE EMPLEO 2020: RESOLUCIÓN CONCESIÓN

Nº	Nº ANEXO I	Municipio	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
236	255	SANTA MARIA DEL INVIERNO	PEON JARDINERO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
237	256	CERRATON DE JUARROS	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
238	257	CASTRILLO DE RIOPISUERGA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
239	258	LLANO DE BUREBA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
240	260	CAMPOLARA	PEON	55%	5.000,00 €	5.000,00 €
241	261	AGUAS CANDIDAS	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
242	262	BRAZACORTA	PEON JARD	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
243	263	BERBERANA	PEON	60%	5.000,00 €	5.000,00 €
244	264	TOSANTOS	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
245	265	VILLAZOPEQUE	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
246	266	ALTABLE	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
247	267	CUEVAS DE SAN CLEMENTE	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
248	268	QUINTANAELIZ	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
249	269	VIZCAINOS	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
250	270	FUENTEBUREBA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
251	271	GALLEGA, LA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
252	273	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
253	274	FRESNO DE RODILLA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
254	275	CARCEDO DE BUREBA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
255	277	CASCAJARES DE LA SIERRA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
256	279	PINILLA DE LOS MOROS	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
257	280	SANTA OLALLA DE BUREBA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
258	282	CARAZO	AUXILIAR JARDIN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
259	284	CILLAPERLATA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
260	286	VALMALA	PEON	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
261	288	QUINTANABUREBA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
262	289	CARRIAS	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
263	290	CANTABRANA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
264	291	SAN VICENTE DEL VALLE	PEON JARDINERO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
265	292	REZMONDO	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
266	294	JARAMILLO QUEMADO	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
267	295	VALLE DE VALDELAGUNA	PEON	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
268	296	HUERMECES	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
269	297	PINEDA TRASMONTA	AUX JARD	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
270	298	ZAEL	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
271	299	MAHAMUD	PEON	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
272	300	RABANERA DEL PINAR	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €

PLAN I DE EMPLEO 2020: RESOLUCIÓN CONCESIÓN

Nº	Nº ANEXO I	Municipio	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
273	301	HORMAZAS, LAS	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
274	302	REBOLLEDO DE LA TORRE	OPERARIO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
275	303	ESPINOSA DE CERVERA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
276	304	CIRUELOS DE CERVERA	PEON LIMPIEZA	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
277	305	VILLALDEMIRO	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
278	306	PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA	AUX ADM	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
279	307	RABANOS	PEON	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
280	308	VILLALBILLA DE GUMIEL	OFICIAL 1ª	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
281	309	ITERO DEL CASTILLO	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
282	310	SAN MILLAN DE LARA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
283	311	PADILLA DE ABAJO	PEON	62,50%	5.000,00 €	5.000,00 €
284	312	RUCANDIO	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
285	313	VALLUERCANES	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
286	314	VILLORUEBO	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
287	315	HONTANAS	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
288	316	MIRAVECHE	PEON LIMPIEZA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
289	317	VILLAMAYOR DE TREVIÑO	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
290	318	BELBIMBRE	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
291	319	RIOCAVADO DE LA SIERRA	PEON JARDINERO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
292	320	HORNILLOS DEL CAMINO	PEON LIMPIEZA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
293	321	MAMBRILLAS DE LARA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
294	322	VILLAESCUSA LA SOMBRIA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
295	323	MAZUELA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
296	324	JURISDICCION DE SAN ZADORNIL	PEON	60%	5.000,00 €	5.000,00 €
297	325	MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	AUX JARD	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
298	326	ZUÑEDA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
299	328	CEBRECOS	PEON	60%	5.000,00 €	5.000,00 €
300	329	PALAZUELOS DE MUÑO	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
301	330	CASTELLANOS DE CASTRO	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
302	331	SALINILLAS DE BUREBA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
303	332	JARAMILLO DE LA FUENTE	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
304	334	ESPINOSA DEL CAMINO	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
305	335	CILLERUELO DE ARRIBA	AUX JARD	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
306	336	MONASTERIO DE LA SIERRA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
307	337	VILLAMBISTIA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
308	339	VALLARTA DE BUREBA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
309	340	VILLATUELDA	PEON	100%	5.000,00 €	5.000,00 €

PLAN I DE EMPLEO 2020: RESOLUCIÓN CONCESIÓN

Nº	Nº ANEXO I	Municipio	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
310	342	CABEZON DE LA SIERRA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
311	344	ENCIO	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
312	345	BAÑUELOS DE BUREBA	PEON/AUXILIAR	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
313	346	GRISALEÑA	PEON O P	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
314	348	OLMILLOS DE MUÑO	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
315	349	ZARZOSA DE RIOPISUERGA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
316	350	BARRIO DE MUÑO	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
317	351	JURISDICCION DE LARA	PEON	55%	5.000,00 €	5.000,00 €
318	352	NAVAS DE BUREBA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
319	353	TORRELARA	PEON	55%	5.000,00 €	5.000,00 €
320	354	VID DE BUREBA, LA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
321	355	CASCAJARES DE BUREBA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
322	356	SEQUERA DE HAZA, LA	PEON JARDINERO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
323	357	TEJADA	PEON	60%	5.000,00 €	5.000,00 €
324	358	HAZA	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
325	359	BERZOSA DE BUREBA	OFICIAL 1ª	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
326	360	GALBARROS	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
327	361	MAMOLAR	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
328	362	SORDILLOS	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
329	363	CASTIL DE PEONES	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
330	364	VILLANUEVA DE CARAZO	AUX JARD	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
331	368	REINOSO	PEON	62,50%	5.000,00 €	5.000,00 €

2.000.000,00 €

B) Denegar la subvención correspondiente al Plan I Empleo 2020, a los siguientes municipios, al no constar que ninguno de ellos lo haya solicitado en tiempo y forma:

PLAN I DE EMPLEO 2020: MUNICIPIOS NO SOLICITANTES			
Nº	Nº ANEXO I	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS TITULARES	MOTIVO DENEGACIÓN
1	285	ABAJAS	NO SOLICITADO
2	283	ALCOCERO DE MOLA	NO SOLICITADO
3	251	ALFOZ DE BRICIA	NO SOLICITADO
4	146	ALFOZ DE SANTA GADEA	NO SOLICITADO
5	76	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	NO SOLICITADO
6	179	AVELLANOSA DE MUÑO	NO SOLICITADO

PLAN I DE EMPLEO 2020: MUNICIPIOS NO SOLICITANTES			
Nº	Nº ANEXO I	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS TITULARES	MOTIVO DENEGACIÓN
7	112	BALBASES, LOS	NO SOLICITADO
8	366	BASCUÑANA	NO SOLICITADO
9	278	CASTILDELGADO	NO SOLICITADO
10	204	FUENTELISENDO	NO SOLICITADO
11	198	HUMADA	NO SOLICITADO
12	343	IBRILLOS	NO SOLICITADO
13	276	IGLESIARRUBIA	NO SOLICITADO
14	367	MANCILES	NO SOLICITADO
15	207	MONCALVILLO	NO SOLICITADO
16	259	NEBREDÁ	NO SOLICITADO
17	148	PALACIOS DE RIOPISUERGA	NO SOLICITADO
18	206	PEDROSA DEL PARAMO	NO SOLICITADO
19	190	PRADANOS DE BUREBA	NO SOLICITADO
20	327	QUINTANILLA DEL COCO	NO SOLICITADO
21	188	REDECILLA DEL CAMPO	NO SOLICITADO
22	216	RETUERTA	NO SOLICITADO
23	281	RUBLACEDO DE ABAJO	NO SOLICITADO
24	166	SAN ADRIAN DE JUARROS	NO SOLICITADO
25	203	SANTA CECILIA	NO SOLICITADO
26	333	SANTIBAÑEZ DEL VAL	NO SOLICITADO
27	347	TINIEBLAS DE LA SIERRA	NO SOLICITADO
28	365	TOBAR	NO SOLICITADO
29	87	TORDOMAR	NO SOLICITADO
30	116	VALLE DE ZAMANZAS	NO SOLICITADO
31	338	VALLEJERA	NO SOLICITADO
32	168	VALLES DE PALENZUELA	NO SOLICITADO
33	287	VILEÑA	NO SOLICITADO
34	293	VILLAMEDIANILLA	NO SOLICITADO
35	272	VILLAMIEL DE LA SIERRA	NO SOLICITADO
36	108	VILLAYERNO MORQUILLAS	NO SOLICITADO
37	341	VILORIA DE RIOJA	NO SOLICITADO

Segundo.- La presente resolución de la Convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (art. 18 de la Ley General de Subvenciones) y en Boletín Oficial de la Provincia surtiendo ésta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente o Sr. Diputado en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

17.2.- PLAN II EMPLEO 2020 – PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y FINANCIADAS INTEGRAMENTE POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BURGOS, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES, DE PERSONAS DESEMPLEADAS CON DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Comercio, Consumo y Empleo Rural, de fecha 2 de julio de 2020, y teniendo en cuenta que con fecha 10 de marzo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el extracto de las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones del Plan II Empleo 2020, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por la Diputación de Burgos, para la contratación temporal por parte de municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo para la realización de obras o servicios de interés general o social.

La Base Décima de las Bases reguladoras establece que la propuesta de Resolución será formulada por la Comisión de Valoración, la cual estará formada por los miembros de la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Comercio, Consumo y Empleo Rural, previo informe del órgano instructor, que se presentó a la citada Comisión.

De conformidad con lo establecido en la Base citada, con fecha 2 de julio de 2020 se reunió la Comisión de Valoración, procediéndose al estudio y valoración de las solicitudes recibidas, aprobándose por mayoría la Propuesta de Resolución, en la que se establece la prelación de las solicitudes presentadas aplicando los criterios de valoración establecidos y con el límite del crédito presupuestario asignado, expresándose igualmente la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención y la causa debidamente motivada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Resolver la Convocatoria correspondiente al PLAN II EMPLEO 2020- DISCAPACITADOS, en régimen de concurrencia competitiva y financiadas íntegramente por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en los términos siguientes:

A) Conceder la subvención correspondiente al Plan III Empleo 2020-
PREPLAN 2020, a los siguientes municipios, por el importe que se indica:

ANEXO II -PLAN II EMPLEO 2020 - DISCAPACITADOS

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS Y REPARTO

ORDEN Puntuación	SOLICITANTE	TRABAJADOR		DURACIÓN CONTRATO	PORCENTAJE JORNADA	IMPORTE SOLICITADO	Puntuación	IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA
		Nº	CATEGORÍA						
1	HOYALES DE ROA	1	PEON	180	50%	5.000,00 €	8,0870	5.000,00 €	5.000,00 €
2	PADRONES DE BUREBA	1	PEON	90	100%	5.000,00 €	8,0769	5.000,00 €	5.000,00 €
3	VILEÑA	1	PEON	180	50%	5.000,00 €	8,0556	5.000,00 €	5.000,00 €
4	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	1	PEON	180	50%	5.000,00 €	8,0290	5.000,00 €	5.000,00 €
5	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	1	PEON JARDINERO	180	50%	5.000,00 €	8,0196	5.000,00 €	5.000,00 €
6	VALLUERCANES	1	AUX ADM	90	100%	5.000,00 €	8,0000	5.000,00 €	5.000,00 €
7	GUMIEL DE MERCADO	1	PEON	180	50%	5.000,00 €	7,0965	5.000,00 €	10.000,00 €
		1	PEON	180	50%	5.000,00 €	7,0965	5.000,00 €	
8	BERLANGAS DE ROA	1	PEON	180	50%	5.000,00 €	7,0485	5.000,00 €	5.000,00 €
9	PEDROSA DE RIO URBEL	1	PEON	180	50%	5.000,00 €	7,0250	5.000,00 €	5.000,00 €
10	REVILLA DEL CAMPO	1	PEON	90	100%	5.000,00 €	7,0200	5.000,00 €	5.000,00 €
11	REGUMIEL DE LA SIERRA	1	PEON JARDINERO	90	100%	5.000,00 €	6,1028	5.000,00 €	5.000,00 €
12	FRIAS	1	AUXILIAR TURISMO	90	100%	5.000,00 €	6,0793	5.000,00 €	5.000,00 €
13	NEILA	1	ORDENANZA	180	50%	5.000,00 €	6,0732	5.000,00 €	5.000,00 €
14	PANCORBO	1	PEON	90	100%	5.000,00 €	6,0658	5.000,00 €	10.000,00 €
		1	AUX ADM	90	100%	5.000,00 €	6,0658	5.000,00 €	
15	BARRIOS DE BUREBA, LOS	1	PEON LIMPIEZA	180	50%	5.000,00 €	6,0476	5.000,00 €	5.000,00 €
16	BOZOO	1	PEON	180	50%	5.000,00 €	6,0345	5.000,00 €	5.000,00 €
17	QUINTANAR DE LA SIERRA	1	PEON	90	100%	5.000,00 €	5,1068	5.000,00 €	10.000,00 €
		1	PEON	90	100%	5.000,00 €	5,1068	5.000,00 €	
18	VALLE DE MANZANEDO	1	OPERARIO	180	50%	5.000,00 €	5,1061	5.000,00 €	5.000,00 €
19	CASTRILLO DE LA VEGA	1	PEON	180	50%	5.000,00 €	5,0997	5.000,00 €	5.000,00 €
20	PEÑARANDA DE DUERO	1	TAQUILLERO	180	50%	5.000,00 €	5,0956	5.000,00 €	5.000,00 €
21	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1	PEON	90	100%	5.000,00 €	5,0953	5.000,00 €	10.000,00 €
		1	PEON	180	50%	5.000,00 €	5,0953	5.000,00 €	
22	OÑA	1	PEON	180	50%	5.000,00 €	5,0826	5.000,00 €	5.000,00 €
23	ORBANEJA RIOPICO	1	PEON	180	50%	5.000,00 €	5,0752	5.000,00 €	5.000,00 €
24	CASTRILLO DE LA REINA	1	PEON	90	100%	5.000,00 €	5,0741	5.000,00 €	5.000,00 €
25	CANICOSA DE LA SIERRA	1	PEON JARDINERO	90	100%	5.000,00 €	5,0730	5.000,00 €	5.000,00 €
26	ARAUZO DE MIEL	1	PEON	90	100%	5.000,00 €	5,0663	5.000,00 €	5.000,00 €
27	CARDEÑUELA RIOPICO	1	PEON	180	50%	5.000,00 €	5,0649	5.000,00 €	5.000,00 €

ANEXO II -PLAN II EMPLEO 2020 - DISCAPACITADOS

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS Y REPARTO

ORDEN Puntuación	SOLICITANTE	TRABAJADOR	DURACIÓN CONTRATO	PORCENTAJE JORNADA	IMPORTE SOLICITADO	Puntuación	IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL SUBVENCIÓN
28	VALLE DE VALDEBEZANA	1 AUXILIAR	180	50%	5.000,00 €	5,0645	5.000,00 €	5.000,00 €
29	RUBENA	1 PEON	180	50%	5.000,00 €	5,0643	5.000,00 €	5.000,00 €
30	HUERTA DE ARRIBA	1 PEON	180	50%	5.000,00 €	5,0602	5.000,00 €	10.000,00 €
		1 PEON	180	50%	5.000,00 €	5,0602	5.000,00 €	
31	MERINDAD DE VALDIVIELSO	1 PEON	180	50%	5.000,00 €	5,0575	5.000,00 €	5.000,00 €
32	QUINTANILLAS, LAS	1 PEON	180	50%	5.000,00 €	5,0574	5.000,00 €	5.000,00 €
33	VILLASUR DE HERREROS	1 PEON	180	75%	5.000,00 €	5,0465	5.000,00 €	10.000,00 €
		1 PEON	180	75%	5.000,00 €	5,0465	5.000,00 €	
34	FUENTECEN	1 PEON	180	50%	5.000,00 €	5,0459	5.000,00 €	5.000,00 €
35	SANTA GADEA DEL CID	1 PEON	180	50%	5.000,00 €	5,0455	5.000,00 €	5.000,00 €
36	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	1 PEON	180	75%	5.000,00 €	5,0444	5.000,00 €	5.000,00 €
37	TUBILLA DEL LAGO	1 OFICIAL 1ª	180	50%	5.000,00 €	5,0435	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO OFICIAL 1ª	180	50%	5.000,00 €	5,0435	0,00 €	
38	ARLANZON	1 PEON JARDINERO	180	50%	5.000,00 €	5,0425	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO PEON JARDINERO	180	50%	5.000,00 €	5,0425	0,00 €	
39	VALLE DE SANTIBAÑEZ	1 PEON	180	63%	5.000,00 €	5,0340	5.000,00 €	5.000,00 €
40	BRIVIESCA	1 OPERARIO	90	100%	5.000,00 €	4,1129	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO OPERARIO	90	100%	5.000,00 €	4,1129	0,00 €	
41	VILLARCAYO MER.CASTILLA V.	1 PEON	180	50%	5.000,00 €	4,1101	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO PEON	180	50%	5.000,00 €	4,1101	0,00 €	
42	REDECILLA DEL CAMINO	1 PEON	180	50%	5.000,00 €	4,1000	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO AUX	180	50%	5.000,00 €	4,1000	0,00 €	
43	MEDINA DE POMAR	1 PEON	90	100%	5.000,00 €	4,0977	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO PEON	90	100%	5.000,00 €	4,0977	0,00 €	
44	PRADOLUENGO	1 PEON	90	100%	5.000,00 €	4,0779	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO PEON	180	50%	5.000,00 €	4,0779	0,00 €	
45	MELGAR FERNAMENTAL DE	1 PEON	180	50%	5.000,00 €	4,0779	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO PEON	180	50%	5.000,00 €	4,0779	0,00 €	
46	FRESNO DE RIO TIRON	1 PEON	180	50%	5.000,00 €	4,0734	5.000,00 €	5.000,00 €
47	GUMIEL DE IZAN	1 PEON	90	100%	5.000,00 €	4,0714	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO PEON	90	100%	5.000,00 €	4,0714	0,00 €	
48	FUENTELCESPED	1 OFICIAL 1ª	90	100%	5.000,00 €	4,0704	5.000,00 €	5.000,00 €
49	SOTILLO DE LA RIBERA	1 PEON	180	50%	5.000,00 €	4,0698	5.000,00 €	5.000,00 €
50	HONTORIA DEL PINAR	1 AUXILIAR TURISMO	180	50%	5.000,00 €	4,0640	5.000,00 €	5.000,00 €
51	MERINDAD DE MONTIJA	1 PEON	180	50%	5.000,00 €	4,0638	5.000,00 €	5.000,00 €

ANEXO II -PLAN II EMPLEO 2020 - DISCAPACITADOS

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS Y REPARTO

ORDEN Puntuación	SOLICITANTE	TRABAJADOR	DURACIÓN CONTRATO	PORCENTAJE JORNADA	IMPORTE SOLICITADO	Puntuación	IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL SUBVENCIÓN
52	VID Y BARRIOS, LA	1 PEON	180	50%	5.000,00 €	4,0604	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO PEON	180	50%	5.000,00 €	4,0604	0,00 €	
53	IBEAS DE JUARROS	1 AUXILIAR OFICIOS	180	50%	5.000,00 €	4,0580	5.000,00 €	5.000,00 €
54	BUNIEL	1 PEON	180	50%	5.000,00 €	4,0577	5.000,00 €	5.000,00 €
55	VADOCONDES	1 AUX ADM	90	100%	5.000,00 €	4,0566	5.000,00 €	5.000,00 €
56	PALACIOS DE LA SIERRA	1 PEON	90	100%	5.000,00 €	4,0550	5.000,00 €	5.000,00 €
57	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	1 PEON	90	100%	5.000,00 €	4,0539	5.000,00 €	5.000,00 €
58	TORTOLES DE ESGUEVA	1 PEON	180	50%	5.000,00 €	4,0534	5.000,00 €	5.000,00 €
59	CARDEÑAJIMENO	1 PEON	180	50%	5.000,00 €	4,0491	5.000,00 €	5.000,00 €
60	VILLADIEGO	1 GRUPO 3 NIVEL	180	50%	5.000,00 €	4,0487	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO GRUPO 3 NIVEL	180	50%	5.000,00 €	4,0487	0,00 €	
61	PUEBLA DE ARGANZON, LA	1 PEON	90	100%	5.000,00 €	4,0461	5.000,00 €	5.000,00 €
62	VILLALBA DE DUERO	1 PEON	180	50%	5.000,00 €	4,0453	5.000,00 €	5.000,00 €
63	COVARRUBIAS	1 OFICIAL 2ª	90	100%	5.000,00 €	4,0431	5.000,00 €	5.000,00 €
64	QUINTANAORTUÑO	1 PEON	180	50%	5.000,00 €	4,0415	5.000,00 €	5.000,00 €
65	CONDADO DE TREVIÑO	1 PEON	90	100%	5.000,00 €	4,0369	5.000,00 €	5.000,00 €
66	ESTEPAR	1 PEON	180	50%	5.000,00 €	4,0367	5.000,00 €	5.000,00 €
67	ROA	1 PEON	180	50%	5.000,00 €	3,1348	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO PEON	180	50%	5.000,00 €	3,1348	0,00 €	
68	VALLE DE MENA	1 AUX ADM	90	100%	5.000,00 €	3,0806	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO PEON	90	100%	5.000,00 €	3,0806	0,00 €	
69	BELORADO	1 PEON	180	50%	5.000,00 €	3,0773	5.000,00 €	5.000,00 €
70	SALAS DE LOS INFANTES	1 PEON	90	100%	5.000,00 €	3,0726	5.000,00 €	5.000,00 €
71	POZA DE LA SAL	1 PEON	180	50%	5.000,00 €	3,0706	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO PEON	180	50%	5.000,00 €	3,0706	0,00 €	
72	CARDEÑADIJO	1 PEON	90	100%	5.000,00 €	3,0618	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO PEON	90	100%	5.000,00 €	3,0618	0,00 €	
73	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	1 PEON	90	100%	5.000,00 €	3,0605	5.000,00 €	5.000,00 €
74	SALAS DE BUREBA	1 PEON	180	50%	5.000,00 €	3,0562	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO PEON	180	50%	5.000,00 €	3,0562	0,00 €	
75	VILLAGONZALO PEDERNALES	1 PEON	180	50%	5.000,00 €	3,0553	5.000,00 €	5.000,00 €
76	BUGEDO	1 PEON	180	50%	5.000,00 €	3,0545	5.000,00 €	5.000,00 €
77	CALERUEGA	1 LIMPIADORA	180	50%	5.000,00 €	3,0518	5.000,00 €	5.000,00 €
78	TARDAJOS	1 PEON	180	50%	5.000,00 €	3,0471	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO PEON	180	50%	5.000,00 €	3,0471	0,00 €	

ANEXO II -PLAN II EMPLEO 2020 - DISCAPACITADOS

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS Y REPARTO

ORDEN Puntuación	SOLICITANTE	TRABAJADOR	DURACIÓN CONTRATO	PORCENTAJE JORNADA	IMPORTE SOLICITADO	Puntuación	IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL SUBVENCIÓN
79	ARCOS DE LA LLANA	1 PEON	180	50%	5.000,00 €	3,0455	5.000,00 €	5.000,00 €
80	MERINDAD DE RIO UBIERNA	1 AUX ADM	180	50%	5.000,00 €	3,0391	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO EDUC INFANTIL	90	100%	5.000,00 €	3,0391	0,00 €	
81	ATAPUERCA	1 PEON	90	100%	5.000,00 €	3,0381	5.000,00 €	5.000,00 €
82	PUENTEDURA	1 PEON	180	50%	5.000,00 €	3,0345	5.000,00 €	5.000,00 €
83	CUEVA DE ROA, LA	1 PEON	UN AÑO	100%	5.000,00 €	3,0338	5.000,00 €	5.000,00 €
84	ALTABLE	1 AUX ADM	90	100%	5.000,00 €	3,0303	5.000,00 €	5.000,00 €
85	ARIJA	1 SUBALTERNO	90	100%	5.000,00 €	3,0294	5.000,00 €	5.000,00 €
86	CASTRILLO DEL VAL	1 PEON	180	50%	5.000,00 €	3,0285	5.000,00 €	5.000,00 €
87	BUSTO DE BUREBA	1 PEON	90	100%	5.000,00 €	3,0270	5.000,00 €	5.000,00 €
88	RABE DE LAS CALZADAS	1 AUX ADM	180	50%	5.000,00 €	3,0224	5.000,00 €	5.000,00 €
89	TUBILLA DEL AGUA	1 PEON	90	100%	5.000,00 €	3,0147	5.000,00 €	5.000,00 €
90	GRISALEÑA	1 PEON	180	50%	5.000,00 €	3,0000	5.000,00 €	5.000,00 €
91	VILLANUEVA DE CARAZO	1 AUX JARDINERIA	180	50%	5.000,00 €	3,0000	5.000,00 €	5.000,00 €
92	LERMA	1 PEON	90	100%	5.000,00 €	2,0757	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO PEON	90	100%	5.000,00 €	2,0757	0,00 €	
93	VILVIESTRE DEL PINAR	1 PEON	180	50%	5.000,00 €	2,0728	5.000,00 €	5.000,00 €
94	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	1 PEON	90	100%	5.000,00 €	2,0661	5.000,00 €	5.000,00 €
		NO PEON	90	100%	5.000,00 €	2,0661	0,00 €	

Los municipios que se indican a continuación deberán tener en cuenta las variaciones respecto de su solicitud que se aprueban para la presente concesión, y que son las siguientes:

- El municipio de La Cueva de Roa, que ha solicitado un importe de 10.000,00 € para la contratación de un peón durante un año al 100,00% de la jornada. Se le solicitó la subsanación de su solicitud para adaptarla a los importes y tiempos establecidos en las bases, si bien no se ha recibido hasta la fecha dicha subsanación. En consecuencia, se ha valorado su solicitud ajustándose a las bases, concediéndose una subvención de 5.000,00 €, para una contratación a jornada completa por un período de 90 días.
- El municipio de Fuentelcésped, que ha solicitado un importe de 5.000,00 € para una contratación durante 120 días al 100% de la jornada, se concede subvención de 5.000,00 € por una contratación a jornada completa por un período de 90 días, debiendo justificar el gasto en dicho plazo.

- Los municipios de Santa Cruz de la Salceda y Villasur de Herreros, que han solicitado respectivamente un importe de 5.000,00 € para una contratación durante 180 días al 75% de la jornada, se les concede a cada uno subvención de 5.000,00 € por la contratación solicitada, al entenderlo incluido en el punto 1 de la base Séptima que indica: “La subvención será de 5.000 € por cada puesto de trabajo a jornada completa objeto de contratación y por un período de 90 días, o al menos a media jornada por un período de 180 días.”
- El municipio de Valle de Santibáñez, que ha solicitado un importe de 5.000,00 € para una contratación durante 180 días al 62,5 % de la jornada, se concede una subvención de 5.000,00 € por la contratación solicitada, por la razón indicada en el párrafo anterior.

B) Denegar la subvención correspondiente al Plan II Empleo 2020-DISCAPACITADOS, a los siguientes municipios que han presentado solicitud para la segunda contratación, por las causas que se indican:

ANEXO III -PLAN II EMPLEO 2020 - DISCAPACITADOS						
SOLICITUDES DENEGADAS						
ORDEN PUNTUACIÓN	SOLICITANTE	TRABAJADOR		DURACIÓN CONTRATO	PORCENTAJE JORNADA	CAUSA DE DENEGACIÓN
		Nº	CATEGORÍA			
37	TUBILLA DEL LAGO	NO	OFICIAL 1ª	180	50%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
38	ARLANZON	NO	PEON JARDINERO	180	50%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
40	BRIVIESCA	NO	OPERARIO	90	100%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
41	VILLARCAYO MER. CASTILLA V.	NO	PEON	180	50%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
42	REDECILLA DEL CAMINO	NO	AUX	180	50%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
43	MEDINA DE POMAR	NO	PEON	90	100%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
44	PRADOLUENGO	NO	PEON	180	50%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
45	MELGAR DE FERNAMENTAL	NO	PEON	180	50%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
47	GUMIEL DE IZAN	NO	PEON	90	100%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
52	VID Y BARRIOS, LA	NO	PEON	180	50%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
60	VILLADIEGO	NO	GRUPO 3 NIVEL 1	180	50%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
67	ROA	NO	PEON	180	50%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
68	VALLE DE MENA	NO	PEON	90	100%	INSUFICIENCIA CRÉDITO

ANEXO III -PLAN II EMPLEO 2020 - DISCAPACITADOS

SOLICITUDES DENEGADAS

ORDEN PUNTAJACIÓN	SOLICITANTE	TRABAJADOR		DURACIÓN	PORCENTAJE	CAUSA DE DENEGACIÓN
						PRESUPUESTARIO
71	POZA DE LA SAL	NO	PEON	180	50%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
72	CARDEÑADIJO	NO	PEON	90	100%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
74	SALAS DE BUREBA	NO	PEON	180	50%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
78	TARDAJOS	NO	PEON	180	50%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
80	MERINDAD DE RIO UBIERNA	NO	EDUC INFANTIL	90	100%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
92	LERMA	NO	PEON	90	100%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
94	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	NO	PEON	90	100%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Segundo.- La presente resolución de Convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (art. 18 de la Ley General de Subvenciones) y en Boletín Oficial de la Provincia surtiendo ésta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente o Sr. Diputado en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

18.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

No se presentaron.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el capítulo de Ruegos y Preguntas por la Presidencia, el Sr. Vicepresidente 1º rogó al Sr. Secretario curse las instrucciones oportunas para que los Técnicos que acuden a las Comisiones informativas actúen en todo momento en el marco de su estricta competencia y, en todo caso, bajo la estricta dirección de la sesión por parte de los respectivos Presidentes de Comisión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cincuenta y tres folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,



Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel